



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 2005</b>	<b>Jueves 24 de noviembre</b>
<b>Año 2005</b>		<b>Número 224</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 7 y ss.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
- De Burgos núm. 3. 679/2005. Pág. 10.
- De Burgos núm. 3. 663/2005. Págs. 10 y 11.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 11 y 12.
- **AYUNTAMIENTOS.**
- Miranda de Ebro. Ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2005. Pág. 12.
- Bases específicas que han de regir en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a. Págs. 12 y ss.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
- Encio. Adjudicación del concurso de obras del Proyecto reformado y de finalización de las obras de ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable a Encio y Moriana. (Separata). Pág. 17.

#### ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 19 y 20.
- **AYUNTAMIENTOS.**
- Burgos. Sección Hacienda - Negociado de Contratación. Concurso para contratar el suministro de mobiliario con destino a los Departamentos de Personal, Hacienda y Patrimonio y Vicesecretaría de la Casa Consistorial. Pág. 20.

**Burgos. Servicio Municipal de Deportes.** Concurso para contratar las obras de reparación de tres Pistas de Tenis en «El Plantío». Pág. 20.

Concurso para contratar el suministro de aparatos de musculación, máquinas cardiovasculares y pavimento para eventos. Pág. 21.

**Burgos. Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** Concurso de los servicios a prestar en los Centros Cívicos de la ciudad de Burgos en el periodo 2006-2007. Págs. 21 y 22.

**Aranda de Duero.** Subasta para la contratación de las obras de pavimentación de aceras en c/ El Parque. Pág. 22.

**Miranda de Ebro.** Concurso de contratación del servicio de «Ejecución del programa de orientación y asesoramiento al empleo». Pág. 22.

**Anguix.** Págs. 22 y 23.

**Hontoria del Pinar.** Subasta para la enajenación de las viviendas sitas en Plaza de la Iglesia, números 23, 25, 27 y 29. Pág. 23.

**Villariego.** Pág. 23.

**Villasur de Herreros.** Aprobación inicial del presupuesto de 2005. Pág. 23.

Modificación de diversas ordenanzas. Págs. 23 y 24.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Pág. 24.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Pág. 24.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras. Págs. 24 y 25.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública. Pág. 25.

Reglamento regulador del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Págs. 26 y ss.

Ordenanza sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de conductas antisociales. Págs. 28 y ss.

**Valle de Sedano.** Págs. 31 y 32.

#### — ANUNCIOS PARTICULARES.

**Comunidad de Regantes «Losa Baja» (Quincoces de Yuso).** Pág. 32.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Junta de Compras.** Concurso del suministro de lotes de productos alimenticios con destino a los Centros dependientes de esta Diputación. Pág. 32.



## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 4 de noviembre de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200508401/8339. — 675,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402636836	J FONTA	26215216	CABO HUERTAS	22-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
099402562228	GESTION INTEGRAL FERGALIA	853779476	CAMPELLO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402680849	LAMAGAS ILICITANAS CALEFAC	853515987	ELCHE	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402649752	J SAUCEDO	33977819	JAVEA	24-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402610405	F TORREGROSA	22187950	NOVELDA	05-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402658996	M TEVA	09413314	PETRE	11-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402670558	A MUÑOZ	75249588	ALMERIMAR	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402667006	CIERRES EXTERIORES S L	804221966	ROQUETAS DE MAR	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402595921	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION	861787131	BARCELONA	24-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402644766	L BRITO	X3640846S	BARCELONA	05-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402663323	A GARCIA DE LA PLAZA	36953679	BARCELONA	14-08-2005	300,00		RD 13/92	050.
090402634268	A HABA	53264247	LOS GUADALPERALES	29-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402666439	F MENDEZ	08830721	BADAJOS	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402567263	DEPOYMA S L	848561872	BALMASEDA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046287686	J RUIZ	14843891	BALMASEDA	24-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046287674	J RUIZ	14843891	BALMASEDA	24-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046297527	M LOPEZ	72245478	BALMASEDA	30-08-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
099046111634	E IGLESIAS	14385049	BARAKALDO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402680709	M IBANEZ	14708371	BARAKALDO	31-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402686256	M SAUCE	14886762	BARAKALDO	11-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402620277	M PEÑA	22709303	BARAKALDO	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402600710	E VALCUENDE	22709784	BARAKALDO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402670730	M RUBIÑOS	22718599	BARAKALDO	31-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090045240339	S CARPINTERO	22721445	BARAKALDO	28-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402663542	M SAAVEDRA	22723465	BARAKALDO	14-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402671204	J CORTIÑAS	22724547	BARAKALDO	31-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402631097	J LOPEZ	22737251	BARAKALDO	20-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402671563	J RIVADULLA	22750274	BARAKALDO	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402679355	M GALLARDO	72397755	BARAKALDO	26-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046282238	R POZO	78890268	BARAKALDO	08-09-2005	150,00		RD 13/92	003.1
099402616444	P GUTIERREZ	14583866	BASAURI	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402670583	ASOCIACION DE FABRICANTES	A48169445	BILBAO	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402600035	DRORO S L	B48706949	BILBAO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046278934	LEODENT S L	B48865562	BILBAO	24-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402617461	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B48948897	BILBAO	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402670194	S LOPEZ	X3393799B	BILBAO	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046289439	P PARRA	06751838	BILBAO	02-09-2005	600,00		RD 13/92	020.1
090046297849	P PARRA	06751838	BILBAO	02-09-2005	60,00		RD 13/92	029.1
090402603946	M PEREZ	13711189	BILBAO	01-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
099402646023	A VEGA	13762782	BILBAO	07-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045528414	S NUÑEZ	14255010	BILBAO	18-08-2005	150,00		RD 13/92	143.1
090046288423	A VILLAN	14256152	BILBAO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046287650	I DIEZ	14263476	BILBAO	24-08-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090046287730	J ORTIGOSA	14265533	BILBAO	27-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402620307	M URIONDO	14534071	BILBAO	22-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402591782	F IBABE	14591328	BILBAO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402682809	L MENDEZ	14592202	BILBAO	30-08-2005	520,00		RD 13/92	050.
090046176827	J PRESA	14606473	BILBAO	30-08-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046009492	M RIVERO	14885066	BILBAO	09-09-2005	90,00		RD 13/92	154.
090046041960	M RIVERO	14885066	BILBAO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046297916	J GONZALEZ	14890053	BILBAO	08-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402631905	E BARBA	14896520	BILBAO	25-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402662290	F AIZPURU	24405544	BILBAO	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402597681	J GALLARDO	29035960	BILBAO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046041879	J PEÑAFIEL	30558818	BILBAO	25-08-2005	450,00		RD 13/92	029.1
090402685033	J BUESA	30564145	BILBAO	06-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402598867	R SERRANO	30589506	BILBAO	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046278995	I LARRAGAN	30609540	BILBAO	11-09-2005	60,00		RD 13/92	096.2
090046249170	A SANCHEZ	30637029	BILBAO	02-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046049271	A BARCENA	30681339	BILBAO	22-08-2005	100,00		RD 2822/98	018.1
090402685057	I SOLA	30686022	BILBAO	06-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046288400	J ROMERO	30694611	BILBAO	24-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046284636	C RIAL	33279657	BILBAO	31-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402687730	L VALLEJO	39551606	BILBAO	05-09-2005	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046168284	P JIMENEZ	72743491	BILBAO	31-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402561856	J MAGUREGUI	78879413	BILBAO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046236745	L MARTINEZ	78880553	BILBAO	13-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
099046043057	F GARCIA	78890679	BILBAO	29-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046289336	E GOROSTIAGA	78898966	BILBAO	31-08-2005	150,00		RD 13/92	118.1
090046266002	F REIGADAS	78911550	BILBAO	15-08-2005	150,00		RD 13/92	054.1
090046288071	U ALVAREZ	78917218	BILBAO	20-08-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046044947	X COUSO	78927637	BILBAO	16-08-2005	310,00		RD 772/97	001.2
090046295592	A MARIÑO	78929680	BILBAO	30-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046296766	F MECO	30659116	RETUERTO BARACALDO	11-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
099402610132	ERIZ EUSKO TALDEA S A	A48179915	DURANGO	24-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402598879	M AZKUNE	15383002	DURANGO	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402631127	V BASABE	30657229	DURANGO	20-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402658297	J MAYORA	11924787	ERANDIO	09-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402620038	A RODRIGUEZ	14247161	ERANDIO	18-04-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
099402612610	PALETS VICTORIA S A	A48234165	GALDAKAO	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046267109	M GARCIA	14588062	GALDAKAO	28-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046289294	J ARQUES	30589705	GALDAKAO	29-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046281283	A SANCHEZ	45621334	GALDAKAO	20-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402680667	D RIOS	45662942	GALDAKAO	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046040620	SISTEMAS DE OFICINAS DE VI	B48140529	GETXO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046292712	B HELGUERA	14565915	GETXO	07-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402632405	I CALVO	30693665	GETXO	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402632314	S SAN VICENTE	16058296	ALGORTA	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402600199	F LARREA	16496378	ALGORTA GETXO	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402562137	M GOYARROLA	14841694	GETXO LAS ARENAS	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402673158	C GARCIA	14694771	LAS ARENAS GETXO	26-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
099402561832	S OLABARRI	16031636	LAS ARENAS GETXO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099046134403	J CHOMON	22722536	LAS ARENAS GETXO	24-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402603922	S GOMEZ	30557979	LAS ARENAS GETXO	01-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
099402591850	J VICINAY	30686855	NEGURI GETXO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402632338	J TEMPRANO	14612283	LEIOA	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402595246	J GUERRI	14900234	LEIOA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046234578	J HORNES	11931214	ORTUELLA	11-08-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090402665484	L GARMENDIA	72310063	OTXANDIO	19-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099046136217	J ACEVEDO	11932239	PORTUGALETE	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402584674	U GARCIA	44975347	PORTUGALETE	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402640748	J FORCELLEDO	44978830	PORTUGALETE	22-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046269234	F QUIROS	02879339	SANTURTZI	22-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046288903	J MARTINEZ	11927963	SANTURTZI	20-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
099045529384	J CARRASCO	11931098	SANTURTZI	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046040668	A DOCASAL	11933952	SANTURTZI	25-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402667274	C ANGULO	20168090	SANTURTZI	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402561571	F FUENTES	22709239	SESTAO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046266087	M DE LOS ANGELES	33448426	SESTAO	15-08-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
090046279562	P ARRIBAS	72042401	SESTAO	05-09-2005	60,00		RD 13/92	010.2
090046176803	J MARTIN	72386846	SESTAO	29-08-2005	150,00		RD 13/92	151.2
090046042150	J BLANCO	72389739	SESTAO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046287753	G SALINAS	78947418	SESTAO	28-08-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
099046042510	M ECHEVARRIA	14266694	URDUÑA-ORDUÑA	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045575714	J BILBAO	11917825	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	25-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046288204	F PEREZ	22733201	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	01-09-2005	90,00		RD 13/92	167.
099402612554	ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES	B48116271	ZALLA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402652234	A PETRUS	X3845820J	QUINTANADUEÑAS	17-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046037992	P MESTRE	X6133292C	QUINTANADUEÑAS	19-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046292177	I BALLESTEROS	71100944	ANGUIX	06-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402579010	CONDADO DE ARANDA SL	B09428905	ARANDA DE DUERO	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402582434	M AHARCHI	X2132872J	ARANDA DE DUERO	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402600620	M AHARCHI	X2132872J	ARANDA DE DUERO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402644791	W HERNANDEZ	X3307458N	ARANDA DE DUERO	01-09-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402679379	M MARIEV	X3526227M	ARANDA DE DUERO	26-09-2005	220,00		RD 13/92	052.
090402644456	M PICON	03440412	ARANDA DE DUERO	01-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402652106	R GIL	12236040	ARANDA DE DUERO	10-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402644560	E ARAGON	12689264	ARANDA DE DUERO	04-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402671800	F SANTOS	13011942	ARANDA DE DUERO	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402644353	M MARAÑON	13054537	ARANDA DE DUERO	01-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046256185	R LLANO	13065453	ARANDA DE DUERO	10-08-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090045527392	A DE DIEGO	13109974	ARANDA DE DUERO	25-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046171349	A DE DIEGO	13109974	ARANDA DE DUERO	25-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046170357	I VELAZ	45571593	ARANDA DE DUERO	13-08-2005	450,00		RD 13/92	003.1
099402592683	M BERZAL	71235537	ARANDA DE DUERO	06-09-2005	300,00	1	RDL 339/90	072.3
090046212194	J MARTINEZ	13078233	ARANDILLA	03-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046296353	M VARZEA	X6249803J	BRIVIESCA	03-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046296341	M VARZEA	X6249803J	BRIVIESCA	03-09-2005	450,00		RD 13/92	117.1
090046245930	F TUDURACHI	X6339411J	BRIVIESCA	24-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090046262203	I LOPEZ	15246489	BUNIEL	06-09-2005	150,00		RD 13/92	087.
090046034152	ASOC BURGALESA DE MEDICOS	B09045121	BURGOS	18-08-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090402681131	FUENTE ASARDON SL	B09417858	BURGOS	06-09-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046156932	C CACHIGUANGO	X6650717Z	BURGOS	26-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099402599847	R IBAS	00150909	BURGOS	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402598156	J MORQUECHO	13053390	BURGOS	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046279495	A MARTINEZ	13070414	BURGOS	31-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402681155	A ARCE	13078798	BURGOS	06-09-2005	140,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402644547	J DIEZ	13088644	BURGOS	04-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402663270	J TORRES	13093843	BURGOS	14-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090402681222	J DE LA TORRE	13094942	BURGOS	06-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402644092	A BARBERO	13098515	BURGOS	23-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402673821	P MELENDEZ	13113225	BURGOS	26-08-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
099046099725	A CABO	13120797	BURGOS	16-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046340780	R CAMARERO	13121461	BURGOS	05-09-2005	60,00		RD 8/2004	003.8
090046340779	R CAMARERO	13121461	BURGOS	05-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046340767	R CAMARERO	13121461	BURGOS	05-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045820885	M PEREZ	13133918	BURGOS	13-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046215250	J GABARRI	13135144	BURGOS	24-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402636782	R VELASCO	13135165	BURGOS	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402670091	N GARCIA DE DUEÑAS	13137845	BURGOS	27-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
099402583748	S MAZUELAS	13142418	BURGOS	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402604537	J CASILLAS	13143382	BURGOS	05-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045494866	R ALONSO	13145077	BURGOS	06-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046275222	F LOPEZ	13148522	BURGOS	15-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
090046169380	C ZAMORA	13148868	BURGOS	02-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046155060	F GOMEZ	13152680	BURGOS	08-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402667213	S SAN MARTIN	13164090	BURGOS	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046277437	D BAÑUELOS	13165928	BURGOS	04-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046227926	R DELGADO	13166687	BURGOS	24-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
099046212220	A HERNANDEZ	16001006	BURGOS	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402613443	A HERNANDEZ	16001006	BURGOS	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046276159	J DEL HOYO	30587330	BURGOS	24-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402648206	A GARCIA FRANCO	50808662	BURGOS	18-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402685290	J GARCIA	71249028	BURGOS	06-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
09004486205	M HERNANDEZ	71275431	BURGOS	07-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045949055	D HERNANDEZ	71280753	BURGOS	02-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046280813	D BERMEJO	71282330	BURGOS	15-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046282275	J BONEKE	71282558	BURGOS	10-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402667948	M NUÑEZ	71295792	BURGOS	08-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046293315	F NGAJATI	71297070	BURGOS	02-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046169963	J LOPEZ DE CASTRO	71334426	BURGOS	09-08-2005	100,00		RD 2822/98	018.1
099402584303	P GONZALEZ	13089582	CARDENADIJO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402617970	O ZAMORANO	71270880	CASTROJERIZ	12-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402682597	M ALONSO	71272786	CELADA DEL CAMINO	30-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
099402629530	E SERRANO	71248997	CONTRERAS	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402672166	M MERINO	13157573	LOS BALBASES	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046227069	N NGADI	X2693536Y	MECERREYES	01-08-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046288629	D URRESTARAZU	78910784	VILLALAZARA	24-08-2005	450,00	1	RD 13/92	029.1
099402593961	F ORCAJO	13074204	UBIERNA	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046286270	INDUSTRIAS JL CONTINENTAL	809360009	MIRANDA DE EBRO	16-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046296511	BIENES MAREBRO SL	809388372	MIRANDA DE EBRO	01-09-2005	150,00		RD 13/92	146.1
090046052415	C CARCAO	X0627377Y	MIRANDA DE EBRO	01-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046270741	F VIEIRA	X0948303J	MIRANDA DE EBRO	21-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046282548	J DA SILVA	X2072708V	MIRANDA DE EBRO	11-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046051332	D ALIN	X2336162Y	MIRANDA DE EBRO	04-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046051915	C MARQUES	X4593183Z	MIRANDA DE EBRO	04-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046231450	F CABRERA	07011293	MIRANDA DE EBRO	03-07-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
090402632430	L MOLINUEVO	13268836	MIRANDA DE EBRO	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046284569	J MONTES	13276218	MIRANDA DE EBRO	25-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
099046206803	C BRIZUELA	13279169	MIRANDA DE EBRO	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046284582	S DE LA TORRE	13292867	MIRANDA DE EBRO	25-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046282962	M ANGULO	13294705	MIRANDA DE EBRO	05-09-2005	150,00		RD 2822/98	015.4
090046116429	M SABANDO	13297632	MIRANDA DE EBRO	28-08-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046284764	J LOPEZ	13298620	MIRANDA DE EBRO	20-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046249235	J GARCIA	13299370	MIRANDA DE EBRO	07-08-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
090046230410	J CRUZ	13300665	MIRANDA DE EBRO	12-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
099402567251	R ORTIZ	13301514	MIRANDA DE EBRO	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046051836	J CUENCA	13304002	MIRANDA DE EBRO	28-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046285707	F SALAZAR	13304428	MIRANDA DE EBRO	13-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046296493	J JIMENEZ	13305897	MIRANDA DE EBRO	10-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046268606	J GARCIA DE ANDOAIN	13305940	MIRANDA DE EBRO	08-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046285008	L ALIAGA	13306198	MIRANDA DE EBRO	28-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046052385	A VALCARCE	13307170	MIRANDA DE EBRO	01-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046052191	F CEBRIAN	20221953	MIRANDA DE EBRO	04-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046052180	F CEBRIAN	20221953	MIRANDA DE EBRO	04-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046049805	H BARRIO	71343682	MIRANDA DE EBRO	02-09-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
090046052245	J FERNANDEZ	71348624	MIRANDA DE EBRO	18-08-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046052233	J FERNANDEZ	71348624	MIRANDA DE EBRO	18-08-2005	310,00		RD 2822/98	001.1
090402658583	J MARIN	13086449	PAMPLIEGA	11-08-2005	220,00		RD 13/92	050.
090046167190	R VELASCO	71264871	PRADOLUENGO	31-08-2005	100,00		RD 2822/98	018.1
090045525887	J IBANEZ	13120628	QUINTANAR DE SIERRA	28-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045525899	M HERNANDO	90001632	QUINTANAR DE SIERRA	28-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045536253	M HERNANDO	90001632	QUINTANAR DE SIERRA	28-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046039848	T DE LA TORRE	13086331	S MARIA DEL CAMPO	10-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046297862	J OSUNA	30628234	CADIÑANOS TRESPADE	02-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402682652	L PUENTE	13113333	TUBILLA DEL AGUA	30-08-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090402685446	B GIL	71339696	LASTRAS DE LA TORR	06-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046265101	GANADERIA CERECEDA SC	609399213	CIRION DE MENA	04-08-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046281799	J REY	13123656	ZANGANDEZ	10-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046308320	J REY	13123656	ZANGANDEZ	10-09-2005	70,00		RD 13/92	090.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046340068	S GONZALEZ	13063080	VILLAHOZ	06-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046340056	S GONZALEZ	13063080	VILLAHOZ	06-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099046042946	M PEREZ	09251786	VILLARCAYO	04-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045522882	C LUCIO	71273172	VILLARCAYO	10-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099046146223	PAVIMENTOS TESLA SL	809279001	VILLALAIN	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046307521	J AGUILAR	38036933	VILORIA DE RIOJA	30-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
0900402671149	SUINCOR CORUÑA S L	B15509383	A CORUÑA	31-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046228451	A BOZAL	13122142	MILLADOIRO AMES	14-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046228463	A BOZAL	13122142	MILLADOIRO AMES	14-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
0990402591198	J RODRIGUEZ	32559862	FERROL	16-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402651539	J PEDERSON	X0806921N	SAN ROQUE	14-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
0990402564110	F MARTINEZ DE LA	44047431	CEUTA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402588898	MUEBLES BURGUILLOS SL	B14102214	LUCENA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402581247	TABLEROS DE FIBRA DE LA SU	B14485221	LUCENA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402600849	TABLEROS DE FIBRA DE LA SU	B14485221	LUCENA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402666440	F MOLINERO	48869093	LUCENA	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402686268	J MUÑOZ	80138845	MONTILLA	11-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
0990402599045	M ICETA	14602078	PRIEGO DE CORDOBA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402681295	J SANTISTEVE	18875562	BENICASIM	06-09-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
090046274229	J BELINCHON	04525940	CUENCA	18-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
0990402583323	P LAESTERA	X1615434Y	PALAMOS	24-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402674485	F MORON	24233955	ALBOLOTE	28-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
0900402686189	J REYES	23670394	ALFACAR	11-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
0990402618453	P CASTELLOTE DE LA	03041755	MARANCHON	16-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402653007	J MOLINA	26458944	HUESA	07-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402662379	C FERNANDEZ	15370539	UBEDA	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402687625	P PAREDES	09755942	LEON	05-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402667092	R REDONDO	45422580	LEON	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402634815	S MARINOV	X5015094J	SAHAGUN	02-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046116417	P BAZA	72782748	CASALARREINA	28-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046296523	TUBERIA Y ACCESORIOS EUROT	B26179945	LOGROÑO	06-09-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046296535	TUBERIA Y ACCESORIOS EUROT	B26179945	LOGROÑO	06-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046275921	N ABBAS	X2148635K	LOGROÑO	30-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046292918	H BILAL TARAR	X3120920G	LOGROÑO	05-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046290132	M LARREA	72787872	OLLAURI	24-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
0900402661211	D PEREA	08963341	ALCALA DE HENARES	10-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402660772	C CANO	08985264	ALCALA DE HENARES	08-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
0900402629560	C FERNANDEZ	72117774	ALCALA DE HENARES	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402666725	E CARRASCO	53107129	ALCORCON	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402644729	M COSGAYA	70040207	ARANJUEZ	04-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402650705	ARES VETRI SL	B83145714	BOADILLA DEL MONTE	11-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046170382	R RUBIO	52347176	COPLADA	29-08-2005	70,00		RD 13/92	106.2
0900402652817	M VAZQUEZ	05264633	HUMANES DE MADRID	07-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0990402567111	ESTRUCTURAS INYECCIONES Y	B83387449	LAS ROZAS DE MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402672348	JUMO CONTROL SA	A78437852	MADRID	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402666622	SANTURCE SA	A78752623	MADRID	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046288216	ALVEMOTOR SL	B80681927	MADRID	01-09-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
0990402574772	LIMPIEZAS AYMAR SL	B80857196	MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0990402602718	GERARDO ROA SL	B81765083	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402654000	GREAT WAYS ADVERTISING SL	B82065590	MADRID	12-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090045820903	CRIMAPIDE SLL	B82678392	MADRID	11-09-2005	60,00		RD 13/92	153.
090046273936	YESTE ALIMENTARIA SL	B82743436	MADRID	10-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046273948	YESTE ALIMENTARIA SL	B82743436	MADRID	10-08-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
0900402673432	YDOSK SISTEMAS INFORMatico	B82792615	MADRID	26-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046294400	ESPECTACULOS ZAFIRO SL	B82988171	MADRID	03-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
0990402600333	SERUYASE PROFESIONALES REU	B83362111	MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402637350	FAST PIZZA I SL	B84050566	MADRID	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
0990402600801	K ROUBAUD	X2230062M	MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402637245	E DIARTE	X2437425T	MADRID	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
0990402572295	J GOMEZ	X3324747M	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402651138	M CEPRANI	X3519975D	MADRID	13-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402652957	R BEDOYA	X5368891R	MADRID	07-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402653949	M MARCOS	00791722	MADRID	12-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402642848	C BAIZAN	00823168	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402648255	R GONZALEZ	00829183	MADRID	18-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
0990402580437	J PASTOR	01484999	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046223246	C ELOLA	02235307	MADRID	21-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
09904025529396	D MEGIAS	02634066	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402631772	V ABASCAL	07500343	MADRID	22-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046276019	F ALONSO	13640000	MADRID	15-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
0900402650274	L ESTEBAN	14933242	MADRID	03-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046171325	F ROS	27462332	MADRID	20-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
0900402626223	E ARDILA	33533623	MADRID	06-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402631700	R ARES PACOCHAGA	50294681	MADRID	22-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402663098	D RECIO	50460379	MADRID	14-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046165672	R HERNANDEZ	50981888	MADRID	07-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402628402	J GUERRERO	51342027	MADRID	12-07-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
0900402666191	C FERNANDEZ	51368094	MADRID	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046308070	F OTERO	51398695	MADRID	04-09-2005	60,00		RD 13/92	170.G
0900402624585	J CASERO	51411706	MADRID	01-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402658571	F SEVILLANO	51563067	MADRID	11-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046279288	A MORA	51698246	MADRID	15-08-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099402588023	A GARCIA	52365775	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402661764	M MARIN	52862581	MADRID	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402662306	PEPEAUTO 2004 SL UNIPERSON	B84001171	MAJADAHONDA	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402655030	A ORTEGA	50074661	MAJADAHONDA	25-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402665400	R ALBALAT	08948148	MOSTOLES	19-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402636630	M CASTRO	50139809	MOSTOLES	18-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402634499	J GARCIA	10487117	PARLA	29-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402665952	CUADRA ESGUEVA SL	B82951344	POZUELO DE ALARCON	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402661624	F MARTIN	13062326	POZUELO DE ALARCON	15-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402597644	J BARREDA	50819687	POZUELO DE ALARCON	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402636940	P GIL	00358630	TORRELODONES	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402636344	M BURGOS	00387195	TRES CANTOS	18-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046272981	M VALVERDE	50795521	TRES CANTOS	15-08-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
090046220099	M KASMI	X3113724F	VALDEMORA	13-08-2005	70,00		RD 13/92	152.
090402649454	E PETERSON	X2637838Z	MARBELLA	24-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402648097	J GARCIA	22875753	UB MEDITERRANEO CA	11-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046268941	W INCA	X4128256D	MURCIA	15-08-2005	60,00		RD 13/92	031.
090402662288	J MUÑOZ	22472745	MURCIA	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046247998	I BARBARIN	44635042	ARRONIZ	17-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046247986	I BARBARIN	44635042	ARRONIZ	17-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
099402580449	F MAESTRE	01360097	CADREITA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402671370	G AMEZTOY	72656557	ECHALAR	31-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402637117	M GOMARA	15771603	PAMPLONA	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402686797	L AYESA	15811011	PAMPLONA	15-09-2005	220,00		RD 13/92	050.
090402651643	J DEL CASTILLO	44627437	PAMPLONA	14-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046298337	J MENA	71336741	PAMPLONA	09-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046297631	J MENA	71336741	PAMPLONA	09-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402671472	M ALIA	00272894	TUDELA	30-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402652003	M UNZUE	15757734	ZIZUR MAYOR	10-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402597942	F SILVELA	10842758	GIJON	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402640621	SOPORTES FOTOGRAFICOS SL	B33535543	OVIEDO	17-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046288630	L DIAZ	09374549	OVIEDO	24-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046289178	L DIAZ	09374549	OVIEDO	24-08-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090402687753	A CABAL	71654347	LUGONES	05-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402675192	J PRIETO	31839568	BARRUELO	29-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402631267	C BENDITO	12710902	PALENCIA	20-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402612633	D JIMENEZ	47364193	PALENCIA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402687935	A PABLOS	12740096	SALDAÑA	05-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402675519	M GOMEZ	13922275	VILLAMURIEL CERRATO	29-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046290806	J RIADIGOS	76826833	LALIN	20-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046169422	J RIADIGOS	76826833	LALIN	01-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046252088	N REMUS	X5323646C	MONDARIZ	19-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046204010	J MANZANARES	13901116	TORREAVEGA	20-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402580267	E PONCE	00697848	SALAMANCA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046139715	ROCHA Y RUIZ SL	B41532219	DOS HERMANAS	20-08-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090402657384	J RODRIGUEZ	28435036	MONTEQUINTO	13-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402670212	J FONTECHA	02195123	GINES	27-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402631917	M CORREDERA	28375764	SAN JOSE DE LA RIN	25-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402670546	J TARIN	25382408	MAIRENA DEL ALJARAFE	27-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046271393	V BAÑULS	28615524	SEVILLA	05-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046271332	V BAÑULS	28615524	SEVILLA	05-09-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046271460	M BAÑULS	28623690	SEVILLA	05-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046271423	M BAÑULS	28623690	SEVILLA	05-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046271368	M BAÑULS	28623690	SEVILLA	05-09-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046276494	M BAÑULS	28623690	SEVILLA	05-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046276500	M BAÑULS	28623690	SEVILLA	05-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046285719	I ACHA	15375640	BERGARA	14-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402631553	D GARCIA	44143353	DONOSTIA	21-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402680760	S FERNANDEZ	06198847	EIBAR	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046263578	B VALENCIAGA	15351275	EIBAR	21-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402583888	J TODEA	15351925	EIBAR	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402650006	J SAENZ	15393925	EIBAR	25-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402663074	A VALDES	15384329	MENDARO	14-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402671411	O MORRONDO	15933980	HERNANI	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046276299	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	19-08-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090402688162	F AMUNARRIZ	15246121	IRUN	01-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402591861	J CALVO	15253835	IRUN	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402597929	J CUÑADO	15255899	IRUN	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402614440	A ROLDAN	15885949	IRUN	22-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402578730	A MELERO	44557388	IRUN	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402675453	R GALLEG0	11913886	LAZARTE ORIA	29-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402675489	F GARRIDO	11731324	ONATE	29-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402680035	FRIOYARZUN SL	B20445615	OYARZUN	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402614459	L GARRO	44162379	RENTERIA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402670455	CRISTALERIA ARTXUPI SL	B20533923	SAN SEBASTIAN	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402587845	J BENITEZ DE LUGO	02475203	SAN SEBASTIAN	16-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046283590	J RAMOS	11768103	SAN SEBASTIAN	24-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402666555	M MUJICA	15119623	SAN SEBASTIAN	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402653846	J UBIDE	15393972	SAN SEBASTIAN	12-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402640669	A GARCIA	15904166	SAN SEBASTIAN	17-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402581211	M DIEZ	34094128	SAN SEBASTIAN	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402634864	C TURRADO	15988393	URRETXU	02-09-2005	300,00	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099402587997	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B20816880	VILLABONA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046308768	A JIMENEZ	72492507	ZIZURKIL	05-09-2005	150,00		RD 2822/98	011.
099402595192	A BEN AHMED	X2775155K	ZUMAIA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046279574	D HERNANDEZ	12415370	LA PINEDA	05-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046170448	H BEDOYA	X5998525X	ERUSTES	04-09-2005	900,00		RD 772/97	001.2
090045523386	T TODOROV	X6238522W	ALQUERIA DE CONDESA	16-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046281805	TRANS XABE SDAAD COOP VALEN	F46369427	CARCAIXENT	12-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402636137	AUTOMOVILES ALBELDA SA	A46634911	GANDIA	16-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402660991	DISEÑOR S L	B46676573	VALENCIA	10-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046170424	A JIMENEZ	22677069	VALENCIA	17-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046280679	P HENEGAR	X3944228G	ISCAR	23-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046280680	P HENEGAR	X3944228G	ISCAR	23-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402593754	R IVANOV	X5028088N	ISCAR	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402675507	A LOPEZ	X6297070S	VALLADOLID	29-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402662811	N MEDINA	12404843	VALLADOLID	16-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402675430	J PEREZ	12407991	VALLADOLID	29-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046254942	P RODRIGUEZ	13000635	VALLADOLID	15-08-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
090402604008	A VILLASOL	30571820	ARTZINIEGA	01-09-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046091317	M MARTINEZ DE ALEGRIA	16250636	URTURI	21-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099046116206	J LARREA	13302927	CAICEDO DE YUSO	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046284570	PULITRANS VITORIA S L	B01206820	VITORIA GASTEIZ	25-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046266750	PULITRANS VITORIA S L	B01206820	VITORIA GASTEIZ	31-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402631115	CASTRO DOZON S L	B01288927	VITORIA GASTEIZ	20-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402674928	IRSOTELSA S L	B01289248	VITORIA GASTEIZ	28-08-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090046292785	J VUCKO	X3228184L	VITORIA GASTEIZ	28-08-2005	100,00		RD 13/92	084.1
090046164205	M IQBAL	X3359068X	VITORIA GASTEIZ	26-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402583189	J SOGAMOSO	X3985873L	VITORIA GASTEIZ	24-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046283127	R CONTRERAS	X6112201C	VITORIA GASTEIZ	23-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402587985	M VILLALOBOS	01180862	VITORIA GASTEIZ	24-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046267055	E BENGUA	16235360	VITORIA GASTEIZ	16-08-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046265149	E BENGUA	16235360	VITORIA GASTEIZ	16-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046284843	C PURAS	16239443	VITORIA GASTEIZ	22-08-2005	150,00		RD 13/92	003.1
099402595570	A PALACIOS	16254363	VITORIA GASTEIZ	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402636721	M LOPEZ DE LUZURIAGA	16261543	VITORIA GASTEIZ	22-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402619188	R BAROJA	16290162	VITORIA GASTEIZ	20-07-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402577920	R RODRIGUEZ	16299530	VITORIA GASTEIZ	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402562496	N GONZALEZ	18593333	VITORIA GASTEIZ	16-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046295099	A GOMEZ	44672563	VITORIA GASTEIZ	23-08-2005	150,00		RD 13/92	143.1
090046295087	A GOMEZ	44672563	VITORIA GASTEIZ	23-08-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046283139	A GOMEZ	44672563	VITORIA GASTEIZ	23-08-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
090046296092	R CERREDUELA	44675114	VITORIA GASTEIZ	03-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046296055	J OCHOA	72725834	VITORIA GASTEIZ	01-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046296286	J OCHOA	72725834	VITORIA GASTEIZ	01-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046296067	J OCHOA	72725834	VITORIA GASTEIZ	01-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046296274	J OCHOA	72725834	VITORIA GASTEIZ	01-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046052312	M GRACIA	72737196	VITORIA GASTEIZ	26-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046285239	I MONTOYA	72744136	VITORIA GASTEIZ	13-08-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090402666361	RESIDENCIA ELIZALDE SL	B01265891	ONDATEGUI	23-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046284089	A ZABALA	17165529	SOFUENTES	30-08-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
090402603697	A PEREZ	17210644	ZARAGOZA	01-09-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090402681003	H LOPEZ	17720836	ZARAGOZA	06-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402670250	O GUERRERO	17734796	ZARAGOZA	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046258431	C DE PAZ	25437537	PINSEQUE	30-08-2005	90,00		RD 13/92	154.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 4 de noviembre de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045835475	J TORRES	06532251	AVILA	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
099046063263	F RAMOS	37390204	BARCELONA	19-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046232790	BALTZA FORESTAL S L	895162525	BALMASEDA	03-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046035740	L GARCIA	14256714	BARAKALDO	23-05-2005	150,00		RD 13/92	102.1
090046204252	J HERRAN	22720953	BARAKALDO	01-07-2005	60,00		RD 13/92	029.1
090046064168	S CUESTA	22745062	CRUCES BARAKALDO	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046240165	EUROMAX NORTE SL	895108262	BILBAO	24-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046265265	A PELAZ	12672059	BILBAO	18-07-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
090046095440	M CASANUEVA	13757744	BILBAO	07-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046229029	A HERRERA	14254833	BILBAO	09-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046265940	L LASTERRA	14718444	BILBAO	04-08-2005	150,00		RD 13/92	084.1
090402577455	L UNCILLA	14844826	BILBAO	15-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402610902	J GONZALEZ	14879342	BILBAO	08-05-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046223556	E GRIJELMO	14938684	BILBAO	14-06-2005	90,00		RD 13/92	154.
090046046683	A ENGUELAR	14960338	BILBAO	08-05-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046265654	M SERRANO	30624948	BILBAO	01-08-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046269350	A SANCHEZ	30637029	BILBAO	02-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046045344	A MACIAS	30659229	BILBAO	19-06-2005	90,00		RD 13/92	118.1
090046277711	M CONDE	78925785	BILBAO	21-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046156919	M CONDE	78925785	BILBAO	04-05-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090046096388	A ASOREY	14262633	ETXEBARRI	12-05-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046135734	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	11-05-2005	150,00		RD 2822/98	015.4
090046137457	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	11-05-2005	150,00		RD 2822/98	011.19
090402583388	B TORRES	16056093	GETXO	14-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046257086	A GARCIA	09375203	GUENES	24-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046205451	J QUINTANA	14937964	ORTUELLA	15-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046265680	A MUÑOZ	16070009	PLENTZIA	04-08-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046129539	LEONAUTO DOS MIL CUATRO SL	895340261	PORTUGALETE	09-05-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046096145	LEONAUTO DOS MIL CUATRO SL	895340261	PORTUGALETE	19-05-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046113660	LEONAUTO DOS MIL CUATRO SL	895340261	PORTUGALETE	09-05-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046069397	R GONZALEZ	71255981	PORTUGALETE	20-02-2005	150,00		RD 13/92	046.1
090046043189	J CARRASCO	11931098	SANTURTZI	20-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046232429	J PEREZ	20171796	SANTURTZI	07-08-2005	90,00		RD 13/92	118.3
090046135801	M ECHEVARRIA	14266694	URDUÑA-ORDUÑA	27-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046214609	J GONZALEZ	X3582942W	ARANDA DE DUERO	13-05-2005	60,00		RD 13/92	167.
090046141710	MARTINEZ HERRERO JOSE JAVI	E09056433	ARANDILLA	03-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046139284	P ZGIRIECI	X3036903Y	BRIVIESCA	12-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046139429	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	22-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046048084	L DEL ORBE	X6824951T	BRIVIESCA	29-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402494641	R GOMEZ	13083201	BRIVIESCA	28-02-2005	220,00		RD 13/92	050.
090046155125	CRISTALERIAS PERLADO S A	A09106337	BURGOS	17-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046047845	KRONOS EVENTOS SL	B09375023	BURGOS	04-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046157468	M MENDES	X1125300W	BURGOS	18-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046163353	J MIGUEL	X1579327D	BURGOS	13-06-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
090045643938	S MUNQUINCHE	X3216669G	BURGOS	09-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045723594	M EDDINE	X3917343Y	BURGOS	11-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046272865	K ZBIGNIEW	X6052570M	BURGOS	06-08-2005	60,00		RD 13/92	114.1
090045679167	J ORTEGA	13048922	BURGOS	23-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045523301	J ORTEGA	13048922	BURGOS	26-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099045491666	R MARTINEZ	13051207	BURGOS	27-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046131455	M RUBIO	13087539	BURGOS	15-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046226181	J ALONSO	13102374	BURGOS	01-08-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090045818155	E PEREZ	13117191	BURGOS	08-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045488039	M BARRERA	13117203	BURGOS	08-08-2005	70,00		RD 13/92	090.1
090046156889	J MEDRANO	13127926	BURGOS	10-05-2005	100,00		RD 2822/98	018.1
090046229261	J GABARRI	13135144	BURGOS	24-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046215584	R VELASCO	13140192	BURGOS	01-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046217702	N IGLESIAS	13141265	BURGOS	03-05-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045948373	M ZAMORA	13144884	BURGOS	14-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046218810	I GARCIA	13147729	BURGOS	17-05-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090045942693	A PISA	13150495	BURGOS	06-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046260190	J MOLINA	13167048	BURGOS	06-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046141965	A IGLESIAS	13168961	BURGOS	13-04-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
099402558730	D MENDOZA	16608704	BURGOS	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402610914	J AYUSO	16798277	BURGOS	08-05-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046154613	L ARIAS	22742117	BURGOS	04-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046161757	J FERNANDEZ	71262470	BURGOS	22-05-2005	100,00		RD 2822/98	025.1
090046167840	I GONZALEZ	71262763	BURGOS	21-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046134900	G GONZALEZ	71269395	BURGOS	19-04-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046152835	E HERNANDEZ	71271483	BURGOS	19-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045492973	A JIMENEZ	71287773	BURGOS	23-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046145934	D ESCUDERO	71288091	BURGOS	20-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045530100	D ESCUDERO	71288091	BURGOS	05-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046272221	R IGLESIAS	71288500	BURGOS	09-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046154352	F ECHEVARRIA	71290889	BURGOS	07-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046277700	I BERRIO	71293596	BURGOS	20-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045532624	M CONDE	78925785	BURGOS	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046166998	J SIERRA	13113412	COGOLLLOS	23-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046167000	J SIERRA	13113412	COGOLLLOS	23-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046035820	J ROMERO	13889220	LA VID Y BARRIOS	23-05-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045942565	O HERNANDO	13146261	LOS BALBASES	02-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046009364	A VICENTE	45670177	MEDINA DE POMAR	11-05-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
090046044698	J FERNANDEZ	71338884	MEDINA DE POMAR	05-08-2005	60,00		RD 13/92	098.2
090045504200	D URRESTARAZU	78910784	VILLALAZARA	13-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045505197	D URRESTARAZU	78910784	VILLALAZARA	13-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045524044	M OLLAURI	71337978	MERINDAD SOTOSCUEVA	13-04-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090046175290	J GONZALEZ	13094031	MIRANDA DE EBRO	01-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045995119	J GOMEZ	13289590	MIRANDA DE EBRO	16-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046160224	J GONZALEZ	13290478	MIRANDA DE EBRO	27-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046047330	C FUENTES	13296948	MIRANDA DE EBRO	14-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046252192	E CONEJO	13299057	MIRANDA DE EBRO	24-07-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
090046231267	R RUIZ DE LEZANA	13299570	MIRANDA DE EBRO	18-06-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046285628	R SERNA	13306714	MIRANDA DE EBRO	07-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045684199	J FERNANDEZ	71344260	MIRANDA DE EBRO	06-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046051022	T LLARENA	71346624	MIRANDA DE EBRO	16-03-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090045936371	L ARROYO	13145747	PAMPLIEGA	13-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046225899	M HOUNA	X3214436W	TARDAJOS	24-05-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046045289	F LOPEZ	13144340	PEDROSA DE TOBALIN	02-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046138814	M KARKHOU	X1978607D	VILLARCAYO	30-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046134122	R FERNANDEZ	71337282	HORNA	19-04-2005	60,00		RD 13/92	014.1A
090046134134	R FERNANDEZ	71337282	HORNA	19-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046218123	JUMASO DOS MIL SL	B15755515	CARBALLO	16-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
0900462558328	PROELITE PUBLICIDAD EXTERI	B14433130	CORDOBA	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046096844	JIVALCAR CORDOBA SL	B14681910	CORDOBA	22-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
0900402581264	J HIDALGO	30475344	PEDROCHE	19-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046013545	F PASCU	X3314881Y	GRANADA	09-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046007085	F PASCU	X3314881Y	GRANADA	09-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900462613113	M RUIZ	50302466	GUADALAJARA	04-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045533239	B GARCIA	09806139	NAVATEJERA	29-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046245333	D HERNANDEZ	30640263	BRIONES	11-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046250390	IKUS RIOJA EMPRESA CONSTRU	B26338038	HARO	29-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046268783	P LOPEZ	33535498	LUGO	29-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046130750	KISTEL AUTOMOBILE SL UNIPE	B83116947	CAMARMA ESTERUELAS	05-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
0900462647330	M ALONSO	13098566	FUENLABRADA	11-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900462546739	VINCE JOHN SL	B81233280	MADRID	24-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046130750	G ROBERTO	X5702629D	MADRID	14-04-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046131224	P CARBALLEIRA	00213266	MADRID	02-03-2005	60,00		RD 13/92	170.
090046252787	A ARCE	01330177	MADRID	29-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046213435	F ALONSO	13113523	MADRID	08-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046086590	J MENDEZ	50169630	MADRID	22-02-2005	450,00		RD 13/92	039.4
090046255557	E MARCO	20265317	MOSTOLES	14-07-2005	10,00		RD 772/97	001.4
0900462628761	J GARCIA	53431903	PINTO	19-07-2005	140,00		RD 13/92	050.
0900462578870	J AREVALO	50408296	POZUELO DE ALARCON	01-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046016194	I DEL CAMPO	52113925	TORREJON DE ARDOZ	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046022873	H MAAMOURI	X3863076L	MIJAS COSTA MIJAS	11-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045204438	I DUVAL	22731106	BARIAIN	20-03-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046266518	A ORTIZ ROLDAN	15761760	PAMPLONA	25-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
0900462589883	J LOSADA	11062452	MIERES	18-05-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
090046148273	GALOTRANS SL	B33420274	OVIEDO	18-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046148285	GALOTRANS SL	B33420274	OVIEDO	18-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046152562	L DIAZ	09374549	OVIEDO	22-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046218070	ANTONIO PAVON HERRERO S L	B33436668	CERDEÑO	10-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046215730	DOMIPA S L	B34132134	PALENCIA	11-05-2005	150,00		RD 13/92	019.
090045526946	L MASA	03138047	VILLAMEDIANA	30-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045526934	L MASA	03138047	VILLAMEDIANA	30-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
090046137615	J RIADIGOS	76826833	LALIN	10-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
0900462588874	J TEJERO	47012410	LAS CABEZAS SAN JUAN	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046257311	L BLAGOEV	X5413131N	CABEZUELA	22-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046272919	K PETROV	X5817541J	ABEJAR	08-08-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090046243087	J GARITANO	16287060	ESKORIATZA	17-06-2005	150,00		RD 13/92	048.1
090045980554	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	28-10-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045977579	M GARCIA	34082052	PASAIA	25-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046060560	E ARRILLAGA	15965494	RENTERIA	02-07-2005	PAGADO		RD 13/92	048.
090046143196	A MUGA	15876001	SAN SEBASTIAN	12-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046143202	A MUGA	15876001	SAN SEBASTIAN	12-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046251679	J GRAO	15910519	SAN SEBASTIAN	22-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
0900462543627	M SANCHEZ	39858676	REUS	03-02-2005	150,00		RD 13/92	050.
090046047055	A MINCHAN	50928240	ESCALONA	30-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045672570	E ANDREU	04174103	TALAVERA DE LA REINA	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046104658	M OLAYA	52649468	VALENCIA	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090046268850	D GALICEANU	X3710866T	VALLADOLID	02-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
0900462596644	F DIAZ	07854324	VALLADOLID	05-05-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046279033	J BARRIGON	12227228	VALLADOLID	02-08-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046141680	S ESCUDERO	71137525	VALLADOLID	01-05-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090045524070	J FERNANDEZ	13289966	LLODIO	08-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046079032	HORMIGONES PREMEZCLADOS AL	A01150184	VITORIA GASTEIZ	09-03-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046226156	A JAMOUSSI	X3350654Z	VITORIA GASTEIZ	29-07-2005	60,00		RD 13/92	031.
090046254073	E NADIF	X3419604X	VITORIA GASTEIZ	16-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046109164	R CANTON	16288846	VITORIA GASTEIZ	15-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046248644	D MARQUINEZ	72726117	VITORIA GASTEIZ	18-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046051769	T PADILLA	24034504	ZAMBRANA	17-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046270248	M CALVO	16787624	PORTILLA	31-07-2005	150,00		RD 13/92	099.1

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300689/2005.  
01000.

N.º autos: Demanda 679/2005.

N.º ejecución: 168/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alberto González de la Cámara y Fogasa.

### *Cédula de notificación y requerimiento*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Lourdes Rivas Marina, contra la empresa Alberto González de la Cámara y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. — Se acuerda:

a) Decretar el embargo del bien inmueble que a continuación se describe cuya mitad indivisa es propiedad del ejecutado, D. Alberto González de la Cámara, para responder de la cantidad de 11.320 euros de principal, más 1.700 euros para intereses y costas provisionalmente calculados.

Inmueble a embargar: Mitad indivisa de la vivienda del piso cuarto, mano izquierda, de la casa n.º 51 de la Avenida del Cid Campeador, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos con el n.º 23.842, tomo 3.455, folios 29 y 30, libro 270 de la Sección 1.ª y a nombre de D. Alberto González de la Cámara (ejecutado) y D.ª Silvia Provedo Rozo, por mitad e iguales partes.

b) Librar mandamiento, por duplicado, al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo en la que se hará constar igualmente la existencia de 30 últimos días de salario afectos a la preferencia del art. 32 del Estatuto de los Trabajadores en cuantía de 418,63 euros, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente auto.

d) Finalmente y respecto a lo solicitado por la actora en el primer otrosí del citado escrito, recábese por el Juzgado tal información a través del Programa Informático de Transacciones Informáticas de la Seguridad Social cedidas a los Juzgados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que, conforme al art. 244 de la L.P.L., las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto González de la Cámara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200508380/8341. — 124,00

N.I.G.: 09059 4 0300676/2005.  
01000.

N.º autos: Demanda 663/2005.

Materia: Despido.

Demandados: Carpintería de Aluminio Ponciano, S.L., Edificaciones y Promociones del Cura Agraz, S.L. y Fogasa.

### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 663/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Javier Heredero Martín, contra la empresa Edificaciones y Promociones del Cura Agraz, S.L., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 2005. —

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D. Javier Heredero Martín, que comparece, asistido por el Abogado D. Valentín Moreno Cubillo; y de otra, como demandados, Carpintería de Aluminio Ponciano, S.L., que comparece, representada por el Abogado D. José Ramón Arroyo Esgueva; Edificaciones y Promociones del Cura Agraz, S.L., que no comparece, no obstante constar su citación en autos; y el Fogasa, que lo hace representado por el Abogado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando, como estimo, en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D. Javier Heredero Martín contra las empresas Carpintería de Aluminio Ponciano, S.L. y Edificaciones y Promociones del Cura Agraz, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, condenando solidariamente a las empresas demandadas a que, en un plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opten entre readmitirlo en el mismo puesto, condiciones y efectos o indemnizarlo en la suma de 13.773,51 euros y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (13-6-2005), hasta la notificación de la sentencia, con deducción de los percibidos y que perciba en virtud de la relación laboral existente entre el actor y la empresa Industrial Ganaderas, S.L., desde el 29-6-2005, según un salario diario de 38,31 euros, incluido prorrateo de pagas extras. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0663-05, acreditando, mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número

1717-0000-65-0663-05 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones y Promociones del Cura Agraz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200508434/8391. — 150,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica en Cilleruelo de Bezana (Burgos).*

Expediente: AT/26.970.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, Sociedad Limitada.

Características:

— Modificación de línea aérea de media tensión a 12/20 kV. «Valle de Valdebezana» de la subestación transformadora Arijá, consistente en el cambio de conductor LA-56 por LA-110, entre los apoyos números 61 y 64, con el cambio de estos apoyos y 568 m. de longitud.

— Línea subterránea de media tensión 12/20 kV. con origen en el apoyo n.º 61 y final en el centro de transformación proyectado, conductor RHZ1 de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/400 V., y ampliación de la red subterránea de baja tensión, de 260 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección en Cilleruelo de Bezana.

Presupuesto: 87.646 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507710/8342. — 98,00

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA VALLE DE VALDEBEZANA

##### TERMINO MUNICIPAL DE VALDEBEZANA

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje		Polígono	Parcela
1	Monte bajo	16	61	Cotería	Junta Administrativa Cilleruelo	512	35.121
2	Pasto	42		Cotería	José M. Félix Herráez Serna	512	25.106
3	Monte bajo	14		Cotería	Junta Administrativa Cilleruelo	512	35.121
5	Pasto	32		Cotería	Junta Administrativa Cilleruelo	510	9.001
7	Pasto	18	62	Peña Encina	Junta Administrativa Cilleruelo	510	5.125
8	Pasto	32		Arroyos	Eugenio Castro Rámila	510	592
9	Pasto	28		Arroyos	Ignacio Cuesta Peña	510	5.005
11	Pasto	10		Arroyos	Pilar Ruiz Peña	510	5.004
12	Pasto	40		Arroyos	José María Díez Gómez	510	5.020
15	Pasto	50		Arruela	Frutos Martínez Ruiz	510	596
16	Pasto	70	63 (1/2)	Arruela	Emiliana Sierra Fernández	510	595
17	Pasto	72	63 (1/2)	Arruela	Amparo Díaz Fernández	510	597
18	Camino	10		Arruela	Junta Administrativa Cilleruelo	510	
19	Pasto	42		Torre	Amparo Díaz Fernández	510	741
20	Pasto	80	64	Torre	Hortensia Peña Peña	510	742

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.978.

Características:

— Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en apoyo fin de línea aérea de la derivación talleres, de la línea Villadiego, y final en centro de transformación proyectado, de 530 metros de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup>, para dotar de sumi-

nistro al nuevo de centro de transformación y cerrar en anillo con el ya existente «Polígono 1».

— Centro de transformación prefabricado «Polígono 2», con dos celdas de línea, celda de protección, transformador de 400 kVA, de potencia y relación de transformación 12.000-20.000/400 V. y cuadro de baja tensión.

— Desmantelamiento de línea aérea y subterránea de media tensión que alimenta al centro de transformación «Polígono 1», en Villadiego.

Presupuesto: 29.633 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508029/8343. — 40,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.975.

Características:

— Modificación de línea aérea a 30 kV. «Melgar-Villadiego», por intercalar nuevo apoyo entre los actuales números 63 y 64, de 220 m. de longitud, conductor LA-280, por construcción de nuevo silo de la Cooperativa Comarcal Agropecuaria Padre Flórez, en Villadiego.

Presupuesto: 11.169,37 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508050/8344. — 36,00

*Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por la Sociedad Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., en anagrama ASFIBUSA, solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación denominada «San Martín», n.º 4.498, en el término municipal de Miranda de Ebro, provincia de Burgos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, así como el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

Peticionario: Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., en anagrama ASFIBUSA.

Domicilio: Miranda de Ebro (Burgos). Calle Californias, 23.

Objeto de la petición: Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación denominada «San Martín», n.º 4.498, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Afección a finca particular. —

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos correspondientes a 14.991 m.<sup>2</sup> cuyo propietario y distribución se especifica a continuación:

Propietario: Máximo Ruiz Perdiguero.

Parcela: N.º 76 del polígono n.º 43, del Plano Catastral.

Término municipal: Miranda de Ebro.

Extensión: 1,49 Has.

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3, en Burgos, así como presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se considere oportunas en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 26 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508213/8349. — 44,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### *Ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) correspondiente al año 2005*

La Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2005 acordó ampliar la oferta de empleo público correspondiente al año 2005 en los siguientes términos:

1. — Ampliar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2005, mediante la inclusión, dentro de la plantilla de funcionarios de carrera, de las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	N.º	
		vacantes	Denominación
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Serv. Ext. incendios	1	Sargento
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Oficial
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	4	Agente
D	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Serv. Ext. incendios	1	Bombero/a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200508427/8397. — 39,00

#### BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2005, se resolvió aprobar las Bases Específicas que han de regir en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, mediante oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Las Bases Generales correspondientes a esta convocatoria, se publicaron en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 129 de 5 de julio de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 134, de fecha 15 de julio de 2005.

Oposición libre:

- Una plaza de Arquitecto/a. (Anexo XVIII).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

\* \* \*

#### ANEXO XVIII

##### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, del grupo A, con nivel 26.

Segunda. – *Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes:* Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

#### 1. Requisitos generales:

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración.

#### 2. Requisitos específicos:

a) Edad: Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 55 años.

b) Titulación académica: Licenciatura en Arquitectura.

c) Estar en posesión del carné de conducir, tipo B.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

#### Tercera. – *Instancias:*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 18 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aqueunde, sita en Plaza de España, n.º 2, o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### Cuarta. – *Admisión de aspirantes:*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, designado por la Corporación.

– Un funcionario a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Un Arquitecto/a, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

**Sexta. – Proceso de selección:** La selección se efectuará por el sistema de oposición.

**Fase de oposición:** Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, resultando eliminados los/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios.

1. Primer ejercicio: Obligatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y media, a tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en la parte específica del programa anexo a la convocatoria.

Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 20 puntos. Para realizar el ejercicio siguiente será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

2. Segundo ejercicio: Obligatorio, supuesto práctico. Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas y media, y consistirá en la redacción de dos supuestos relacionados con las tareas y funciones administrativas asignadas al puesto, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 20 puntos. Para realizar el ejercicio siguiente será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal, en el lugar, fecha y hora que éste determine.

3. Tercer ejercicio: Obligatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de hora y media, a un tema extraído a la suerte de entre los comprendidos en la parte general del programa anexo a la convocatoria.

Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

**Séptima. – Calificación definitiva:** Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,30 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del tercer ejercicio.

– Para el primer y segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

**Octava. – Propuesta de promoción y presentación de documentación:**

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base Segunda, que a continuación se relacionan:

a.1) Para los españoles, Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Novena. — *Bolsa de empleo*: Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Arquitecto/a, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plazas. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del acuerdo para el Personal Funcionario vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

\* \* \*

#### ANEXO. — TEMARIO

##### A) PARTE GENERAL:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. — Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. Funcionamiento. Organización.

Tema 3. — El Gobierno y la Administración en el sistema constitucional español.

Tema 4. — La función legislativa. La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución. Los Tratados Internacionales y su valor en el Derecho interno.

Tema 5. — El administrado. Concepto y clases. Los derechos del administrado. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. — La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local.

Tema 7. — Las Entidades Locales: Clases. La Provincia. El Municipio. Organización y competencias. El término municipal.

Tema 8. — Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. — La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía. Organización Político-Institucional. Las Cortes de Castilla y León: atribuciones y funcionamiento. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10. — El acto administrativo. Concepto y clases de actos. Los requisitos del acto administrativo. Elementos del acto administrativo: motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

Tema 11. — Recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición, recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al proceso civil y laboral.

Tema 12. — El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: Concepto, clases y tramitación.

Tema 13. — Los contratos administrativos en la esfera local. Organos competentes para contratar. La formalización de los contratos en el ámbito local.

Tema 14. — La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 15. — Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales.

Tema 16. — Impuestos municipales. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 17. — El servicio público local. Modos de gestión. La concesión. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. — La responsabilidad de la Administración Pública. La acción de responsabilidad.

##### B) TEMARIO ESPECIFICO.

##### B-1.-Entorno, Territorio y Planeamiento urbanístico:

Tema 1. — El entorno. La ocupación del territorio por el ser humano. La ciudad. Evolución de la ciudad.

Tema 2. — El urbanismo moderno. La Carta de Atenas. Urbanismo sostenible.

Tema 3. — Evolución histórica del Derecho Urbanístico Español.

Tema 4. — Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas a la luz de la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997. Legislación estatal vigente en materia urbanística. La Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (LS98). Título competencial. Significado, novedades y aplicaciones de dicha Ley.

Tema 5. — Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOT). Objeto. Principios de la ley. Disposiciones comunes de los instrumentos de ordenación del Territorio. Aplicación. Ejecutividad y vigencia.

Tema 6. — Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León y Directrices de Ordenación de ámbito subregional en la LOT. Naturaleza. Vinculación. Determinaciones. Documentación. Elaboración y aprobación. Revisión y Modificación.

Tema 7. — Planes y Proyectos Regionales en la LOT. Naturaleza. Vinculación. Determinaciones. Documentación. Elaboración y aprobación. Revisión y Modificación. Coordinación Administrativa y Participación Social.

Tema 8. — Génesis y formación del Derecho Urbanístico de Castilla y León. La Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004).

Tema 9. — Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos. No indemnizabilidad por la delimitación del contenido del derecho de propiedad. Supuestos indemnizatorios.

Tema 10. — Clasificación del suelo. Antecedentes. Clasificación en la Ley 6/98 y en la Ley 5/99 y su Reglamento de desarrollo. Criterios de clasificación. Condición de solar.

Tema 11. — El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Estructura. Conceptos. Objeto y principios generales. Sujeción a la normativa. Actividad urbanística pública.

Tema 12. — Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes en Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado. Cesiones. Costes de urbanización. Deber de edificar. Plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

Tema 13. — Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes en Suelo Urbanizable Delimitado y No Delimitado. Usos y obras provisionales. Cesiones. Costes de urbanización. Deber de edificar. Plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

Tema 14. — Régimen del suelo rústico. Derechos, deberes y limitaciones en sus distintas categorías. Autorización de uso en suelo rústico. Prohibición de parcelaciones urbanísticas.

Tema 15. — Información urbanística y participación social. Consultas urbanísticas. Cédula urbanística. Información y cartografía urbanística. Participación social. Convenios urbanísticos.

Tema 16. — Planeamiento urbanístico sostenible. Análisis del lugar. La topografía. El clima. El asoleo. Vientos. Vegetación. Hidrogeología. El ruido en el medio urbano: Tráfico, industria, otras fuentes. Mapas acústicos. Acciones contra el ruido. Distribución de las zonas edificables y los espacios libres. Plano de sombras.

Tema 17. — Planeamiento urbanístico sostenible. La regeneración de los cascos urbanos. Las densidades urbanas. Integración de usos. Corredores peatonales. Espacios libres. Tráfico. Transporte público.

Tema 18. — Sostenibilidad y protección del medio ambiente en la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Protección del patrimonio cultural. Calidad urbana y cohesión social. Equidistribución.

Tema 19. – Principios fundamentales del planeamiento urbanístico. Concepto y objetivos del planeamiento urbanístico. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo. Normas e Instrucciones Técnicas Urbanísticas.

Tema 20. – Planeamiento General. Determinaciones de ordenación general en el Plan General de Ordenación Urbana y en las Normas Urbanísticas Municipales.

Tema 21. – Planeamiento General. Determinaciones de ordenación detallada en el Plan General de Ordenación Urbana y en las Normas Urbanísticas Municipales.

Tema 22. – Planeamiento de desarrollo. Sectores. Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales. Requisitos, objeto y determinaciones de los mismos.

Tema 23. – Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Cartografía básica. Avances. La suspensión de licencias. Trámite ambiental. Participación ciudadana. Competencias administrativas. Procedimiento de aprobación. Plazos. Subrogación de la Comunidad Autónoma. Vigencia. Revisión y modificación. Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 24. – Aplicación de la informática en el planeamiento urbanístico. Los sistemas de información geográfica. Cartografía urbanística digitalizada.

*B-2. Gestión urbanística. Reparcelación, urbanización y edificación:*

Tema 25. – La gestión urbanística. Concepto y modalidades. Gastos de urbanización. Canon y garantía de urbanización. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de reajo y retorno.

Tema 26. – Delimitación de unidades de actuación. Supuestos de inclusión de sistemas generales. Edificabilidad. Ponderación entre usos. Aprovechamiento medio. Aprovechamiento materializable por los propietarios.

Tema 27. – Actuaciones aisladas. Objeto y gestión. Unidades de Normalización, de Urbanización, de Expropiación y de Ocupación Directa.

Tema 28. – Actuaciones Integradas. Unidades de actuación. Proyectos de Actuación. El urbanizador. Determinaciones generales. Determinaciones sobre reparcelación. Determinaciones sobre urbanización.

Tema 29. – Sistemas de actuación: Sistemas de Concierto, Compensación y Cooperación. Elaboración, aprobación y efectos del Proyecto de Actuación en cada uno de los sistemas.

Tema 30. – Sistemas de actuación: Sistemas de Concurrencia y Expropiación. Elaboración, aprobación y efectos del Proyecto de Actuación en cada uno de los sistemas.

Tema 31. – Valoraciones. Criterios generales de valoración en la Ley 6/98. El valor del suelo No Urbanizable y Urbanizable. Valoración de los elementos distintos al suelo: edificaciones, plantaciones y sembrados, concesiones administrativas y derechos reales.

Tema 32. – La Expropiación. Evolución histórica. La Ley de Expropiación Forzosa. La nueva regulación contenida en la Ley 6/98. La expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad. Legitimación de las expropiaciones urbanísticas. Funciones. Ejercicio de la potestad expropiatoria.

Tema 33. – Procedimiento expropiatorio en la Ley de Expropiación Forzosa. Incidencia en el mismo de la Ley 6/98. Procedimiento de urgencia. Procedimiento de determinación de justiprecio. Pago del justiprecio mediante adjudicación de terrenos. Aprobación y efectos del procedimiento de tasación conjunta. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad. Supuestos de reversión.

Tema 34. – Supuestos indemnizatorios. Fundamentos. Indemnización por alteración del planeamiento. Las situaciones de fuera de ordenación. Usos disconformes con el planeamiento. La suspensión de licencias. Imputación de la responsabilidad. Indemnización por limitaciones singulares. Otros supuestos indemnizatorios.

Tema 35. – La urbanización. Dimensión de viales y espacios públicos. Drenaje natural. Control acústico. Iluminación. Vegetación urbana. Ahorro de agua y sistemas de riego. Reutilización de materiales de las obras.

Tema 36. – Abastecimiento de agua potable. Captación. Sistemas de depuración. Trazado y tipos de redes. Materiales.

Tema 37. – Red de saneamiento. Criterios generales de trazado y diseño. Redes unitarias y separativas. Depuración de aguas residuales urbanas. Tipos de depuración.

Tema 38. – Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Sistemas. Clasificación. Eliminación. Reciclaje.

Tema 39. – La pavimentación de vías urbanas. Criterios de diseño. Dimensiones.

Tema 40. – La pavimentación de vías urbanas. Condicionantes técnicos: El clima, el terreno y el tráfico.

Tema 41. – El firme. Funciones. Capas. Tipos de firmes urbanos.

Tema 42. – El pavimento. Concepto y propiedades. Pavimentos más usuales.

Tema 43. – Edificación sostenible. Sol y arquitectura. Tipologías de la edificación. Iluminación natural. Eficiencia energética. Energía solar térmica y fotovoltaica.

Tema 44. – Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Naturaleza jurídica. El deber de obtener la licencia. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento. Plazos. Efectos del silencio positivo. Publicidad.

Tema 45. – La licencia urbanística. Eficacia de la licencia. Caducidad. Autorización de usos excepcionales. Licencia de parcelación. Licencia parcial. Licencia de uso provisional. Licencia en supuestos de interés general.

Tema 46. – Ley de Prevención Ambiental. Autorización ambiental. Licencia ambiental. Autorización de inicio de la actividad. Licencia de apertura. Comunicación de inicio de actividad. Evaluación del impacto ambiental. Control e inspección ambiental. Las Comisiones Territoriales de Prevención Ambiental y la Comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Tema 47. – El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Supuestos de ruina. Ruina inminente. Régimen de venta forzosa.

Tema 48. – Protección de la legalidad urbanística. Inspección urbanística. Medidas de protección y restauración de la legalidad. Infracciones urbanísticas y personas responsables. Sanciones.

*B-3. Accesibilidad. Seguridad y salud. Ruidos. Incendios. Contratos. La Ciudad de Miranda de Ebro:*

Tema 49. – Accesibilidad y supresión de barreras urbanas. Mobiliario urbano. Itinerarios peatonales. Aceras. Pavimentos. Pasos peatonales. Vados.

Tema 50. – Accesibilidad y supresión de barreras urbanas. Escaleras y rampas. Iluminación exterior. Aparcamientos. Señalización de obras.

Tema 51. – Accesibilidad a los edificios. Edificios de uso público. Aparcamientos. Accesos. Itinerarios. Escaleras y rampas. Aseos, baños, duchas y vestuarios. Instalaciones deportivas. Espacios reservados en lugares públicos.

Tema 52. – Accesibilidad a los edificios. Edificaciones de uso privado. Viviendas colectivas. Ascensores. Viviendas adaptadas.

Tema 53. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa. Objetivos. Ambito de aplicación. Responsables.

Tema 54. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Designación de los coordinadores. Estudio de seguridad y salud. Estudio básico. Plan de seguridad y salud. Principios aplicables al proyecto de obra.

Tema 55. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El Coordinador en materia de seguridad y salud. Obligaciones del Coordinador. Obligaciones de los contratistas. Obligaciones de los trabajadores. Principios aplicables durante la ejecución de la obra.

Tema 56. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Condiciones generales de los lugares de trabajo. Estabilidad y solidez. Suministro de energía. Vías de emergencia. Incendios. Temperatura. Iluminación. Vías de circulación. Zonas peligrosas. Primeros auxilios. Servicios higiénicos. Locales de descanso. Trabajadores con circunstancias especiales.

Tema 57. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Condiciones específicas de los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales. Puertas de emergencia. Ventilación. Temperatura. Paramentos, puertas y ventanas. Vías de circulación. Escaleras mecánicas.

Tema 58. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Condiciones específicas de los puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales. Estabilidad y solidez. Caídas de objetos. Caídas de altura. Factores atmosféricos. Andamios y escaleras. Aparatos elevadores. Vehículos, maquinaria e instalaciones. Movimientos de tierra. Instalaciones. Estructuras.

Tema 59. – Ruidos en los edificios. Niveles admisibles. Condiciones acústicas en los edificios. Normativa y Ordenanza Municipal.

Tema 60. – Norma de protección contra incendios en los edificios. Comportamiento, evacuación y señalización.

Tema 61. – Norma de protección contra incendios en los edificios. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

Tema 62. – Norma de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Tema 63. – Norma de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 64. – Los contratos de las Administraciones Públicas. El contrato de obras. Clasificación de las obras. Contrato de Consultoría, Asistencia y Servicios. Especial referencia al contrato de elaboración de proyectos. Adjudicación de los contratos. Procedimiento abierto, restringido y negociado. Baja temeraria.

Tema 65. – Los contratos de las Administraciones Públicas. Proyectos. Contenido de los proyectos. Supervisión. Replanteo. Fases de trabajo. Tramitación administrativa. Pliego de condiciones técnicas. Pliego de cláusulas administrativas.

Tema 66. – Los contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Responsabilidades. Certificaciones de obra. Abonos a cuenta. Modificación de las obras. Precios contradictorios. Revisión de precios. Recepción de las obras y plazo de garantía. Liquidación. Causas y efectos de la resolución del contrato de obras.

Tema 67. – Situación geográfica de Miranda de Ebro. Ubicación regional.

Tema 68. – El ferrocarril y la ciudad de Miranda de Ebro. Influencia en la economía y el desarrollo. Relación con el trazado urbanístico actual.

Tema 69. – Desarrollo industrial de Miranda de Ebro. El proceso de expansión urbana.

Tema 70. – Red de comunicaciones de la ciudad de Miranda de Ebro. Desarrollo actual. Trazados alternativos.

Tema 71. – Descripción de la Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro de 1999. Objetivos del Plan General. Estructuras general y orgánica del territorio. Clasificación del Suelo. Usos del Suelo.

Tema 72. – Normas generales de usos según el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro. Normas parti-

culares del Suelo Urbano. Otras ordenanzas de aplicación. Normas particulares del Suelo Urbanizable. Normas particulares del Suelo No Urbanizable.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 9 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200508403/8357. – 591,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Encio

En Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2005, se adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de las obras del Proyecto Reformado y de finalización de las obras de ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable a Encio y Moriana, Separata (Fase incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios POL-2005, obra, n.º 173/0), a la empresa Construcciones y Excavaciones Asaca, S.L., por el precio de noventa y seis mil ciento veintiocho euros con nueve céntimos (96.128,09 euros).

Lo que se hace constar públicamente para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Encio, a 31 de octubre de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200508391/8363. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.977.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en línea subterránea de media tensión Lerma-Lerma 2, entre los centros de transformación Polígono La Vega 1 y Polígono La Vega 2, y final en centro de seccionamiento, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección, para dar servicio a instalaciones de la empresa Transmisiones Eólicas de Lerma, S.A., en el Polígono Industrial Vega de Santa Cecilia de Lerma.

Presupuesto: 16.375 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de octubre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507992/8535. — 88,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.929, en el término municipal de Miranda de Ebro.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 11 de agosto de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21-09-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, remitiendo informe favorable con fecha 9 de septiembre de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea a 30 kV. con origen en los apoyos n.º 3 y 8 y final en los apoyos n.º 17.039 y 17.040 todos de la línea de doble circuito Puentelarrá 3 y 4, de la subestación transformadora Miranda, de 51 y 142 m. de longitud, conductor LA-180.

— Línea subterránea a 30 kV., Puentelarrá 4, de la subestación transformadora Miranda, con origen en el apoyo n.º 17.039 y final en el apoyo n.º 17.040, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados n.º 1 y 2, de 895 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 18/30 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Línea subterránea a 30 kV., Puentelarrá 3, de la subestación transformadora Miranda, con origen en el apoyo n.º 17.039 y final en el apoyo n.º 17.040, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado n.º 3, de 890 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 18/30 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Línea subterránea a 30 kV., Puentelarrá 3 ó 4, de la subestación transformadora Miranda, con origen en el centro de transformación n.º 2 y final en el centro de transformación n.º 3, enlace de líneas, de 320 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 18/30 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Centros de transformación n.º 1, 2 y 3 en edificios prefabricados subterráneos con ventilación vertical, de 2 x 600 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 30.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 6 líneas del centro n.º 1, 3 líneas del centro n.º 2 y 8 líneas del centro n.º 3, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Desguace del doble circuito aéreo a 30 kV. Puentelarrá 3 y 4, de la subestación transformadora Miranda entre los apoyos n.º 17.039 y 17.040 compuesto por 4 apoyos y 462 m. de línea.

— Desguace de derivación a 13,2 kV. a centro de transformación Bayas-Bombeo, compuesta por 2 apoyos y 190 m. de línea, para electrificación de la ampliación de Bayas, sector SUE-13 en el polígono industrial Bayas, en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507990/8474. — 324,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.931, en el término municipal de Burgos.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de agosto de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19-09-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos y se reitera con fecha 17 de octubre de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de

Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en los apoyos números 17.614 y 17.615, de la línea de Quintanadueñas, de la subestación transformadora Villalonquénjar, en la derivación al centro de transformación Villagonzalo Arenas, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 92 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de 11 naves industriales en la calle Merindad de Montija de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 14 de noviembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508604/8534. — 200,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

*Providencia de subasta*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don Francisco Martínez Quesada y doña Isabel Pelado Rodríguez, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2005. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

### *Providencia de subasta de bienes inmuebles (TVA-602)*

Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 11 de julio de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2005, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, números 15 y 17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge de dicho deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Descripción de las fincas a enajenar. –

Deudor: Martínez Quesada, Francisco.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 47. Piso: 3. Cód.-Post.: 09200. Cod.-Muni.: 09224.

Datos registro. – N.º tomo: 1.450; N.º libro: 4; N.º folio: 97; N.º finca: 19.083; Importe tasación: 117.810,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

B.B.V.A.; Carga: Hipoteca; Importe: 61.248,26 euros.

Tipo de subasta: 56.561,74 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Vitoria, número 47, planta tercera, puerta izquierda de Miranda de Ebro. Tiene una superficie útil de 53,52 m.<sup>2</sup>. Linda: Derecha, con el patio de la casa; izquierda, con la calle Vitoria; fondo, con el Pabellón de D. Antonio Pérez Ugarte; y de frente, con la caja de la esca-

lera y la vivienda derecha de la misma planta alzada tercera. Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 2005. — La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.  
200508492/8436. — 132,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de mobiliario con destino a los Departamentos de Personal, Hacienda y Patrimonio, y Vicesecretaría de la Casa Consistorial.*

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 152/05.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario con destino a los Departamentos de Personal, Hacienda y Patrimonio y Vicesecretaría de la Casa Consistorial.

b) Lugar de entrega: El que se señale por los Servicios Técnicos Municipales.

c) Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, que no podrá exceder de un mes.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 94.520 euros (IVA incluido).

5. — *Garantía provisional:* 1.890,40 euros.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Copyred, calle Toledo, esquina Avda. del Arlanzón, 09004 Burgos, y página Web Municipal: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica, financiera y técnica.

8. — *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión, Teatro Principal (1.ª planta), Paseo del Espolón, s/n.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Portal informático o página Web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, 11 de noviembre de 2005. — El Alcalde Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200508493/8437. — 140,00

### Servicio Municipal de Deportes

*Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 14 de noviembre de 2005, convocando concurso para contratar las obras de reparación de tres Pistas de Tenis en «El Plantío».*

1. — *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos,

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipal de Deportes.

2. — *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras:

a) Para la construcción cubierta y cerramientos de las dos Pistas de Tenis de «El Plantío».

b) Construcción de cerramiento y sustitución de material de cubierta de la Pista de Tenis cubierta de «El Plantío».

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Se establece un presupuesto base de licitación, a la baja, de 630.000,00 euros, I.V.A. incluido, así como gastos generales, control de calidad, seguridad y salud, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato.

5. — *Clasificación:* Grupo C, subgrupos 1 a 9, categoría d).

6. — *Plazo de ejecución:* El plazo máximo para la realización del contrato es de diez meses, computándose desde el siguiente a la comprobación del replanteo por la Administración.

7. — *Garantías:*

a) Provisional: 12.600,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

8. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

9. — *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

10. — *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13.15 horas.

Burgos, 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508553/8475. — 204,00

*Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 14 de noviembre de 2005 convocando concurso para contratar el suministro de aparatos de musculación, máquinas cardiovasculares y pavimento para eventos para el Servicio Municipalizado de Deportes.*

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipal de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de aparatos de musculación, máquinas cardiovasculares y pavimento para eventos, que se detallan en el pliego de condiciones.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

- 4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece un presupuesto base de licitación a la baja, de 80.000,00 euros, I.V.A. incluido así como gastos de transporte.

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 1.600,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Ayda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) Telefax: 947 28 88 47.

7. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

- b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

8. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

- b) Hora: 13.15 horas.

Burgos, 15 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508554/8476. – 168,00

### **Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades**

*Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de fecha 27 de octubre de 2005 por el que se convoca la contratación en régimen de concurso de los servicios a prestar en los Centros Cívicos de la ciudad de Burgos en el periodo 2006-2007 y la aprobación del pliego de las cláusulas administrativas particulares y de las cláusulas técnico-económicas de esta contratación.*

1. – *Entidad contratante:*

- a) Organismo: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa.

- c) Número de expediente: 133/05.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicios de ludoteca, Sala de Encuentro, Programas de Actividades Formativas (de promoción personal y social), de Talleres (actividades de iniciación a la práctica artística), de Conserjería, de Información y Administración en los Centros Cívicos de la ciudad de Burgos.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- Lote n.º 1: Servicios de Ludoteca y Sala de Encuentro.

Se establecen como tipos de licitación a la baja en precio/hora, IVA incluido, en función de la naturaleza de la actividad las siguientes:

- a) En los servicios de Ludoteca, 17,75 euros, IVA incluido, por hora de servicio prestado, y habiéndose tenido en cuenta el trabajo en festivos y gastos de material.

- b) En los servicios de Sala de Encuentro, 23,00 euros, IVA incluido, por hora de servicio prestado, habiéndose tenido en cuenta los trabajos en festivos y gastos de material.

- c) En los servicios de excursiones de fines de semana, se fija como tipo de licitación, con IVA incluido, a la baja, 109,00 euros, por monitor y día de jornada completa; de 65,00 euros por el mismo concepto a media jornada.

- d) En la programación de actividades subcontratadas no se fijan tipos de licitación, pero se requerirá la presentación por el contratista de un proyecto valorado con las actividades que se proponen y su coste unitario, sin que en su conjunto puedan exceder del 20% del presupuesto asignado en cada periodo para estos servicios, y su ejecución estará condicionada a su aprobación municipal.

- e) La adquisición de material lúdico (juguetes, juegos de mesa..., etc.), y material de lectura (revistas, periódicos, boletines... etc.), requerirá que por el contratista se presente un presupuesto valorado en cada periodo, que una vez aprobado municipalmente, será abonado a la empresa en concepto de suplido de gastos.

– Lote n.º 2:

- 2.1. Programas de Actividades Formativas (de promoción personal y social), de Talleres (actividades de iniciación a la práctica artística).

Se fija como tipo de licitación a la baja, IVA incluido, los siguientes:

- a) En las actividades de promoción social y cultural, 25,80 euros, IVA incluido, por hora del programa.

- b) En las actividades de promoción psico-social, 30,00 euros, IVA incluido, por hora del programa.

- c) En las actividades de convivencia e iniciación a la práctica artística, 18,00 euros, IVA incluido, por hora del programa.

- d) En las actividades de habilidades manuales, 17,30 euros, IVA incluido, por hora del programa.

- e) En las actividades de excursiones, 109,00 euros, IVA incluido, por monitor y día, a jornada completa; 65,00 euros, IVA incluido, por el mismo concepto a media jornada.

- f) En las conferencias, charlas y coloquios, 109,00 euros, IVA incluido, por unidad.

- 2.2. Servicios de Conserjería, y de Información y Administración.

Se fija como tipo de licitación a la baja, IVA incluido, los siguientes:

- a) En los servicios de Conserjería, 15,00 euros, IVA incluido, por hora de servicio prestado.

b) En los servicios de Información y Administración, 16,20 euros, IVA incluido, por hora de servicio prestado.

5. – *Garantía Provisional*: En el lote 1, 25.003,00 euros; y en el lote 2, 67.923,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Oficinas de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, o consultar e imprimir a través de la página web del Ayuntamiento:

www.aytoburgos.es.

b) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3.

c) Localidad y código postal: 09006 Burgos.

d) Teléfono: 947 28 88 16.

e) Telefax: 947 28 88 84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según pliego.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Documentación a presentar: hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

2. Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3. Oficinas Administrativas.

3. Localidad y código postal: 09006 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: 09003 Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13.30 horas.

10. – *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

Burgos, a 15 de noviembre de 2005. – La Presidenta del Consejo, Gema Conde Martínez.

200508555/8477. — 424,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de pavimentación de aceras en C/ El Parque de Aranda de Duero.*

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación) Secretaría. Expte: N.º 680/05.

2. – *Objeto de licitación*: Ejecución de las obras de reposición de pavimento de las aceras de C/ Parque de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación*: 94.894,56 euros I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación) Secretaría, Pza. Mayor, 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos), Teléfono: 947 500 100, Ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones*: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la Secretaría del Ayuntamiento. Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica*: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria valorada, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios*: A costa del adjudicatario con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200508517/8478. – 140,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto*: Contratación del Servicio de «Ejecución del programa de orientación y asesoramiento al empleo».

2. – *Duración del contrato*: 2 años, prorrogables a otros 2 años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 65.262 euros/año, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional*: 1.305 euros.

6. – *Información y obtención de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro, Tfno.: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratacion@aytomirebro.org

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – *Gastos*: Importe máximo, de 100 euros.

Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200508537/8479. – 68,00

### Ayuntamiento de Anguix

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005 tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, a fin de que los interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos indicados en el punto 2 del artículo 170, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 169.1 de mencionado texto legal, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Anguix, a 4 de noviembre de 2005. — La Alcaldesa, María del Pilar Encinas Porcel.

200508487/8440. — 68,00

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

*Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y del procedimiento para la enajenación de las viviendas sitas en Plaza de la Iglesia n.º 23, 25, 27 y 29, de Hontoria del Pinar*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2005, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de las viviendas sitas en Plaza de la Iglesia, números 23, 25, 27 y 29, de Hontoria del Pinar.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas, conforme al siguiente contenido:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, la enajenación por compraventa de las viviendas sitas en Plaza de la Iglesia, n.º 23, 25, 27 y 29 de Hontoria del Pinar, autorizada por la Diputación Provincial de Burgos en fecha 9 de septiembre de 2005, formando cuatro lotes, siendo cada lote una de las viviendas.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y adjudicación por subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: El precio tipo de licitación al alza es de cuarenta y cuatro mil (44.000,00) euros por cada lote.

5. — *Garantías:*

Provisional: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como base de la licitación.

6. — *Obtención de documentación e información:*

En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza Generalísimo, s/n, en días y horas hábiles, hasta el mismo día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

7. — *Presentación de solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado, dentro del cual se contendrán a su vez otros dos sobres cerrados, el sobre A, Documentación general, que contendrá la que se detalla en la cláusula 15 del pliego y el sobre B, Proposición económica, que se formulará con arreglo al modelo que se detalla en la cláusula 8 del pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, o mediante alguno de los medios que señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. — *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar a las 14.00 horas del segundo viernes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento.

9. — *Gastos de anuncios:*

Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios (parte proporcional) y restantes gastos que deban realizarse como consecuencia de los trámites preparatorios y la formalización del contrato.

En Hontoria del Pinar, a 31 de octubre de 2005. — La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200508297/8441. — 248,00

### Ayuntamiento de Villariezo

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar la nueva tarifa de la ordenanza fiscal relativa a recogida de basura de viviendas y similares.

El expediente se encuentra de manifiesto al público, para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunos.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones, al acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Villariezo, a 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200508552/8487. — 68,00

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

*Aprobación inicial del presupuesto de 2005*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005 cuyo estado de gastos asciende a 350.035,88 euros y el estado de ingresos a 350.035,88 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villasur de Herreros, a 9 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200508560/8486. — 68,00

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2005, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura y de la tasa por aprovechamiento de los pastos de los Montes de Utilidad Pública, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de dicho artículo, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones efectuadas en la Ordenanzas señaladas:

### 1. — ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

#### Artículo 6.º — *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

El 1,3 por cien cuando se trate de bienes inmuebles de características especiales.

#### Disposición final. —

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200508540/8482. — 68,00

\* \* \*

### 2. — ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

#### Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza-Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

#### Artículo 2.º — *Hecho imponible.*

El hecho imponible vendrá constituido por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, así como la realización de instalaciones, acometidas y otras análogas necesarias para su prestación.

El servicio municipal de abastecimiento de agua potable se declara como servicio de recepción obligatoria y su prestación se realizará en los términos previstos en el Reglamento Municipal del Servicio.

#### Artículo 3.º — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean ocupantes o usuarios de los inmuebles del término municipal beneficiarias de los servicios del artículo anterior, cualquiera que sea su título.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4.º — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5.º — *Bonificaciones y exenciones.*

No se considera bonificación ni exención alguna en la exacción de esta tasa.

#### Artículo 6.º — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 400 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

a) Cuota fija: Hasta 100 m.<sup>3</sup> anuales: 15 euros.

b) Consumo superior a 100 m.<sup>3</sup> anuales: 0,20 euros/m.<sup>3</sup>.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de mantenimiento de contadores y de la red de abastecimiento de agua, se determinará en función de cada unidad de contador aplicando la siguiente tarifa anual:

Cuota anual de mantenimiento para cada contador: 5 euros.

A estas tarifas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo imponible vigente en cada momento.

#### Artículo 7.º — *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el Servicio Municipal de Suministro de Agua a Domicilio en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

#### Artículo 8.º — *Gestión.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán el alta en el padrón, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del padrón.

#### Artículo 9.º — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición transitoria. —

La presente Ordenanza no será aplicable a la Junta Vecinal de Urrez en tanto no se realice la instalación de contadores que permita determinar los metros cúbicos de agua consumidos por los usuarios del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

#### Disposición final. —

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200508541/8483. — 148,00

\* \* \*

### 3. — ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

#### Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento

establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

#### Artículo 2.º – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte de los siguientes servicios:

- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

#### Artículo 3.º – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5.º – Bonificaciones y exenciones.

No se considera bonificación ni exención alguna en la exacción de esta tasa.

#### Artículo 6.º – Base imponible.

Constituye la base imponible de esta tasa la unidad de acto de prestación del servicio.

#### Artículo 7.º – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Vivienda unifamiliar: 29 euros.
- Industrias: 40 euros.
- Cafeterías y bares: 58 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un año y tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8.

4. Si en un mismo inmueble se realizara más de una actividad de las señaladas en el punto 2 de forma diferenciada se devengará una tarifa para cada una de ellas.

#### Artículo 8.º – Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las

calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

#### Artículo 9.º – Gestión.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán el alta en el padrón, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del padrón.

#### Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el art. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final. –

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200508542/8484. — 132,00

\* \* \*

#### 4. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

Artículo 5.º - La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Ganado vacuno: 2,15 euros U.G.M./mes, con un máximo de 6 meses.
- Ganado equino: 2,15 euros U.G.M./mes, con un máximo de 6 meses.
- Ganado lanar: 2,15 euros U.G.M./mes, con un máximo de 6 meses.
- Ganado cabrío: 2,15 euros U.G.M./mes, con un máximo de 6 meses.

Estas tarifas se actualizarán según el IPC y se aplicarán teniendo en cuenta el siguiente valor de la U.G.M. para cada tipo de ganado:

	Tipo de ganado	U.G.M.
Vacuno	Mayor de 24 meses	1,00
	Terneros de 6 a 24 meses	0,60
Equino		1,00
Lanar		0,15
Cabrío		0,15

e) Aprovechamiento apícola: 1,5 euros caja de colmenas/año.

Esta tarifa se actualizará según el IPC.

#### Disposición final. –

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villasur de Herreros, a 9 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200508543/8485. — 68,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de la ordenanza sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de conductas antisociales, cuyo texto íntegro se hace público, como anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## 1. – REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

### CAPITULO I – NORMAS GENERALES

Artículo 1.º – Constituye el objeto de este Reglamento la regulación de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, cualquiera que sea la fórmula que el Ayuntamiento adopte para su gestión, y ello sin perjuicio de que sean aplicables las demás disposiciones de Régimen Local y de forma especial la ordenanza fiscal correspondiente en cuanto a la determinación y cobro de las tasas.

Artículo 2.º – El servicio de abastecimiento de agua se considerará como público municipal pudiendo el Pleno del Ayuntamiento declararlo de recepción obligatoria por los poseedores de edificaciones y viviendas por razones sanitarias y de higiene.

Artículo 3.º – Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Pleno del Ayuntamiento o el Organo Municipal en quien delegue podrá adoptar las medidas organizativas y de prestación del servicio que estime necesarias y que causen la menor perturbación a los usuarios.

Artículo 4.º – Corresponde a la Corporación Municipal la vigilancia e inspección de todas las instalaciones del servicio, pudiendo realizar las comprobaciones necesarias de los aparatos de medición y de presión y la toma de muestras para sus análisis periódicos.

### CAPITULO II. – SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 5.º – Podrán ser abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua:

a) Los propietarios de edificios, viviendas, locales cuya titularidad acrediten mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

b) Los titulares de derechos reales y de forma especial de arrendamiento, sobre los inmuebles enumerados en el apartado anterior siempre que acrediten el derecho y el consentimiento o autorización del propietario.

c) Las Comunidades de Propietarios siempre que así lo acuerde su Junta General y adopten la modalidad de suministro múltiple.

d) Cualquier otro titular de derechos de uso y disfrute sobre inmuebles o viviendas que acredite ante el Ayuntamiento la titularidad y la necesidad de utilizar el servicio.

Artículo 6.º –

6.1. Los propietarios o titulares de derechos reales sobre edificios y locales o en su caso instalaciones enumeradas en el artículo anterior solamente tendrán derecho a ser abonados cuando los citados edificios o instalaciones cuenten con las respectivas licencias o autorizaciones municipales.

6.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior podrá concederse por la Administración Municipal una autorización provisional para utilizar el servicio municipal de abastecimiento de agua que será revocable en cualquier momento sin que exista ninguna indemnización al usuario por esta revocación.

Artículo 7.º – El suministro de agua potable podrá destinarse a los usos siguientes:

a) Consumo doméstico, para edificios o viviendas de residencia habitual o de temporada.

b) Uso comercial, para destino a locales de este carácter.

c) Uso industrial para actividades de esta naturaleza siempre que el agua utilizada se destine como componente o primera materia en un proceso de fabricación, como pueda ser panaderías, fábricas de hielo, fábricas de refresco y otras análogas.

d) Para centros de carácter oficial u otros similares.

e) Para bocas de incendio en la vía pública o hidrantes, previa solicitud, salvo casos de emergencia, de suministro de agua al Ayuntamiento y satisfaciendo por el consumo realizado (o si éste no puede calcularse, a tanto alzado) la tasa establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

f) Uso suntuario destinado al riego de jardines o pequeños huertos, o para su utilización en piscinas, siempre que no se hubiera prohibido expresamente este uso mediante resolución de la Alcaldía motivada en la escasez del recurso en aras de un uso racional del mismo.

g) Uso ganadero, entendiéndose por tal aquel que se utiliza en las instalaciones ganaderas para limpieza de las mismas o para alimento del ganado en ellas ubicado, previa solicitud de suministro de agua al Ayuntamiento y satisfaciendo por el consumo realizado (o si éste no puede calcularse, a tanto alzado) la tasa establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

h) Uso para obras, entendiéndose por tal aquel que se utiliza con carácter provisional para la construcción o reparación de inmuebles.

### CAPITULO III. – CONEXIONES A LA RED

Artículo 8.º – La conexión a la red de distribución municipal de agua potable será única por cada edificio o inmueble a abastecer. La conexión o acometida a la red estará dotada de una «llave de paso» que se ubicará en un registro perfectamente accesible situado en la vía pública y que será únicamente utilizable por los servicios municipales quedando totalmente prohibido su accionamiento por los abonados.

Artículo 9.º – El procedimiento por el que se autorizará el suministro será el siguiente: se formulará la petición por el interesado indicando la clase del suministro que se desea. A la petición se acompañará la licencia de primera ocupación y recibo acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como detalle de ubicación del registro para la instalación de la llave de paso y del equipo de medida o contador.

Artículo 10. – La autorización, cuando se produzca, se hará siempre a reserva de que las instalaciones del inmueble estén en debidas condiciones para un normal suministro.

Artículo 11. – Las instalaciones de conexión hasta la llave de paso serán instaladas y pertenecerán al Ayuntamiento. Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión serán realizados por los servicios municipales y a cargo del propietario del inmueble o en su caso del solicitante del servicio, quien deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable como cuota tributaria correspondiente a la concesión de la autorización de acometida a la red de agua. El Ayuntamiento, antes de realizar los referidos trabajos de conexión a la red, podrá exigir el depósito previo de su importe en la Tesorería Municipal.

Excepcionalmente y cuando lo solicite el interesado podrá éste realizar directamente estas obras en las condiciones que le determine el Ayuntamiento debiendo de realizarse la instalación por profesional que cumpla los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Artículo 12. –

12.1. El servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente pudiendo reducirse o suspenderse

cuando existan razones justificadas sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización.

En los supuestos de suspensión o reducción se tendrá como objetivo preferente asegurar el consumo doméstico quedando el resto de los usos supeditados a la consecución de este objetivo.

12.2. Será motivo de suspensión temporal, entre otros, las averías y la realización de obras necesarias para mantener los depósitos y las redes en condiciones para el servicio, siempre que ello sea posible se anunciará o comunicará a los usuarios o al sector afectado con la antelación posible.

#### Artículo 13. —

13.1. La distribución interior del agua en los edificios y viviendas habrá de cumplir las normas técnicas que sean de aplicación y serán de cuenta del interesado los gastos de instalación y mantenimiento desde la llave de paso.

13.2. La autorización para la utilización del servicio implica el consentimiento del interesado para que los servicios municipales realicen las inspecciones y comprobaciones técnicas necesarias incluso aunque el edificio tenga el carácter jurídico de domicilio.

#### Artículo 14. —

14.1. Cualquier innovación o modificación en las condiciones con las que se autorizó el servicio por parte del usuario implicará una nueva autorización que de no ser procedente implicará el corte del servicio.

14.2. Los abonados no podrán, bajo ningún pretexto, utilizar el agua para usos distintos a los que les fueron autorizados.

Artículo 15. — Cada finca deberá de contar con una toma única e independiente. En el supuesto de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de su acometida.

En este caso las instalaciones y llaves deberán centralizarse en un solo local accesible a los servicios municipales permitiéndose la instalación de contadores generales.

### CAPITULO IV. — APARATOS DE MEDIDA

Artículo 16. — La medición del consumo de agua potable se realizará por contadores que serán del modelo tipo y diámetros que autorice el Ayuntamiento, entre los que hayan sido homologados por la autoridad competente.

Artículo 17. — Los contadores deberán encontrarse en perfectas condiciones para la exacta medición del consumo. Consecuentemente la Administración y el abonado podrán, en los supuestos de anómalas mediciones, compelerse a la verificación por los técnicos competentes.

#### Artículo 18. —

18.1. La instalación de los contadores se realizará por los servicios municipales pudiendo autorizarse al abonado para que lo haga por su cuenta.

18.2. Los contadores serán propiedad del Ayuntamiento.

18.3. El mantenimiento, conservación y reposición del contador será siempre de cuenta y a costa del Ayuntamiento, salvo que el técnico competente atribuya su rotura al abonado.

Artículo 19. — Los contadores se colocarán en posición que permita su fácil lectura y en todo caso en lugar que sea visible desde la vía pública sin necesidad de tener que entrar en la propiedad del abonado. Cuando por circunstancias excepcionales esta ubicación adecuada no fuera posible los servicios municipales, en cada caso concreto, determinarán el lugar de ubicación más adecuado.

Artículo 20. — En modo alguno podrá el abonado practicar operaciones sobre el ramal o grifos que surtiendo el contador, puedan alterar el funcionamiento de éste, en el sentido de conseguir que pase agua a través del mismo sin que llegue a ser registrada

o que marque caudales inferiores a los límites reglamentarios de tolerancia.

Artículo 21. — Los cambios de lugar del contador o de modificación de la acometida, se ejecutarán por el Ayuntamiento.

Artículo 22. — Excepcionalmente y con carácter provisional podrá autorizarse, previa solicitud, la utilización del servicio sin la colocación de contador. Esta fórmula en ningún caso supondrá ahorro en la tarifa pudiendo facturarse a tanto alzado o en función de determinados elementos que se utilicen.

### CAPITULO V. — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ABONADOS

#### Artículo 23. —

23.1. Desde la fecha de concesión de acometida a la red de agua, el abonado tendrá derecho al uso de agua, determinada en metros cúbicos y vivienda, local, etc.

23.2. El abonado podrá, en casos justificados, interesar de los servicios sanitarios del Ayuntamiento o de otros organismos oficiales la realización de los análisis de potabilidad del agua que consume, teniendo derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios que, en su caso, se le hubieren producido, siempre y cuando, éstos no deriven de la red privada de agua.

23.3. El pago del importe del consumo realizado podrá efectuarlo el abonado mediante la domiciliación de los recibos en entidad bancaria.

23.4. El abonado podrá solicitar y obtener la baja definitiva en el suministro, precintándose el contador, y debiendo abonarse la tasa de acometida en caso de enganche de nuevo a la red.

#### Artículo 24. —

24.1. Los abonados tendrán la obligación de conservar las instalaciones del servicio a que tuvieren acceso en perfecto estado y comunicar a los servicios municipales correspondientes las anomalías que pudieran afectar tanto al suministro general como al del edificio o vivienda de que sean titulares.

24.2. Los abonados, en los supuestos de grave riesgo para las personas y bienes, autorizarán al uso del agua de sus viviendas o edificios por los servicios municipales que lo requieran, sin perjuicio de que se les indemnice justamente.

### CAPITULO VI. — TARIFAS

#### Artículo 25. —

25.1. En todo caso, las tarifas de aplicación serán binarias, el primer bloque dará derecho al uso del servicio y al consumo de un mínimo de metros cúbicos al año y por el segundo bloque se tarificarán todos los metros cúbicos que se consumen sobre el mínimo anterior.

25.2. La vigencia de las tarifas y la de sus modificaciones se contará desde la fecha en que se publiquen los acuerdos aprobatorios, la tarifa y su estructura de aplicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Artículo 26. —

26.1. De no ser posible la lectura del contador porque esté roto, el periodo impositivo correspondiente se facturará por el mínimo de consumo establecido en la tarifa, salvo lo señalado en el art. 18.3, en cuyo caso se multiplicará la cuota fija por diez.

26.2. Los recibos serán abonados en las cuentas bancarias que este Ayuntamiento tiene abiertas. El abonado podrá domiciliar el pago de los mismos.

#### Artículo 27. —

27.1. Los recibos no satisfechos en los periodos voluntarios señalados en los mismos, serán exaccionados por vía de apremio, conforme a la legislación de Régimen Local.

27.2. Los propietarios de los inmuebles, locales y viviendas cedidos en arrendamiento y otro disfrute serán subsidiariamente responsables de los recibos que no hubieren sido satisfechos.

## CAPITULO VII. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 28. – Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento, concretamente, se considerarán tales:

a) No satisfacer en los plazos establecidos en este Reglamento el importe del agua consumida y ello sin perjuicio de que se siga el procedimiento de apremio.

b) No pagar las cantidades resultantes de las liquidaciones realizadas con ocasión de fraude en el consumo, o en caso de reincidencia, en el fraude.

c) Realizar un uso del agua distinto a los permitidos por este Reglamento, concretamente, destinar agua potable para el riego de jardines o huertos, o para piscinas, siempre que se hubiera prohibido expresamente este uso mediante resolución de la Alcaldía motivada en la escasez del recurso.

d) Establecer derivaciones en sus instalaciones para suministro a terceros.

e) Suministrarse agua de la red general directamente sin previa autorización escrita.

f) Realizar cualquiera otra infracción señalada en este Reglamento que suponga peligro para la seguridad, la salubridad y la higiene de las personas.

g) Utilizar el servicio sin contador o sin ser éste servible.

h) Romper el contador intencionadamente.

i) Realizar actos fraudulentos, entendiéndose por tales la práctica de actos que perturban la regular medición del consumo, la alteración de los precintos de los aparatos de medición y la destrucción de éstos.

Serán responsables de las infracciones de este Reglamento los abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua.

Artículo 29. – Las infracciones de este Reglamento darán lugar a la imposición como sanción, de una multa que podrá llegar hasta 150,25 euros, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional única de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 30. – La imposición de la sanción establecida en el artículo anterior será compatible con la exigencia al infractor, en el caso de infracción consistente en la rotura de contadores, de la reposición de la situación alterada a su estado originario, lo que supone la obligación de abonar al Ayuntamiento el gasto causado por la reposición del contador.

## CAPITULO VIII. – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 31. – En cuanto al procedimiento sancionador, éste se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que viene a recoger los principios sancionadores establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 32. – Será órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villasur de Herreros o Concejal en quien delegue.

La función instructora se ejercerá por la autoridad o funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento; designación que no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.

Será órgano competente para resolver el procedimiento el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villasur de Herreros o Concejal en quien delegue.

## DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

200508532/8480. – 382,00

\* \* \*

## 2. – ORDENANZA SOBRE PROTECCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

## CAPITULO 1. – DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1.º – Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del municipio de Villasur de Herreros frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

## Artículo 2.º – Ambito de aplicación.

1. Las medidas de protección reguladas en esta ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viales, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

2. Las medidas de protección contempladas en esta ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que individualmente correspondan a los propietarios.

## Artículo 3.º – Competencia municipal.

1. Constituye competencia de la Administración Municipal:

a) La conservación y tutela de los bienes municipales.

b) La seguridad en lugares públicos que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.

c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los Jueces y Tribunales de Justicia reguladas por las Leyes.

3. En aplicación de las medidas establecidas en esta ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la represión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

## CAPITULO II. – COMPORTAMIENTO CIUDADANO Y ACTUACIONES PROHIBIDAS

## Artículo 4.º – Normas Generales.

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas.

2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.

**Artículo 5.º – Daños y alteraciones.**

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta ordenanza que sea contraria a su uso o destino o impliquen su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, colocación de elementos de publicidad, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso y destino.

**Artículo 6.º – Pintadas.**

Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, instalaciones en general y vehículos municipales, con excepción de los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con autorización municipal.

2. La solicitud de autorización municipal se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

3. Cuando con motivo de actividades lúdicas o deportivas autorizadas se produzca un deslucimiento por pintadas en cualquier espacio público o elemento existente en la vía pública los responsables de las mismas están obligados a restablecer el estado original del bien o de los bienes afectados.

**Artículo 7.º – Carteles, adhesivos y otros elementos similares.**

1. La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de propaganda o publicidad únicamente se podrá efectuar en los lugares autorizados, con excepción de los casos permitidos por la Administración Municipal.

2. Queda prohibido rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios, pancartas y objetos similares.

3. La colocación de pancartas en la vía pública o en los edificios sólo podrá ser realizada con autorización municipal. En todo caso la autorización se referirá a la colocación de carteles, pancartas y elementos que no dañen ni ensucien la superficie y sean de fácil extracción, con compromiso por parte del solicitante de la autorización de retirarlos en el plazo que se establezca. Se podrán colocar carteles en escaparates, portales y en otros lugares situados en el interior de los establecimientos.

4. Los responsables de la colocación serán las personas físicas o jurídicas que consten como anunciadores y sus autores materiales.

5. En cualquier caso los responsables están obligados a la retirada de todos los carteles, vallas y elementos colocados sin autorización. El Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma subsidiaria y repercutiendo el coste en los responsables sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

**Artículo 8.º – Folletos y octavillas.**

1. Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía y en los espacios públicos.

2. Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios.

3. Los titulares de los establecimientos no podrán situar en la vía pública ninguna clase de mobiliario con propaganda publicitaria.

**Artículo 9.º – Árboles y plantas.**

Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

**Artículo 10. – Jardines y parques.**

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar los jardines y parques.

2. Los visitantes de los jardines y parques del municipio deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos.

3. Está totalmente prohibido en jardines y parques:

a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.

b) Subirse a los árboles.

c) Arrancar flores, plantas o frutos.

d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.

e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.

f) Encender o mantener fuego.

**Artículo 11. – Papeleras.**

Está prohibida toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismas y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso.

**Artículo 12. – Estanques y fuentes.**

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

**Artículo 13. – Ruidos y olores.**

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2. Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.

3. Los conductores y ocupantes de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio cuando circulen o estén estacionados con las ventanillas bajadas.

4. Queda prohibido portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.

**Artículo 14. – Residuos y basuras.**

1. Los ciudadanos tienen la obligación de depositar los residuos sólidos en las papeleras y contenedores correspondientes. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse siempre dichos contenedores.

2. Está prohibido que los ocupantes de edificios viertan a la vía pública cualquier tipo de residuos, incluso en bolsas u otros recipientes, partículas derivadas de la limpieza de cualquier clase de objeto y agua procedente del riego de plantas de balcones y terrazas.

3. La basura domiciliaria y de los establecimientos deberá ser introducida, en bolsas que, correctamente cerradas, se colocarán en el contenedor más cercano.

4. Queda prohibido depositar en el interior de los contenedores cualquier clase de residuo líquido así como introducir en los contenedores de recogida selectiva materiales de cualquier tipo diferentes de los expresamente predeterminados o fijados por el Ayuntamiento.

5. Está prohibido el desplazamiento de los contenedores del lugar asignado por la Administración Municipal.

6. Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos.

#### Artículo 15. – Residuos orgánicos.

1. Está prohibido escupir o hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado.

2. Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública.

3. Los propietarios de animales deben hacer que éstos evacúen las deyecciones en los lugares destinados al efecto y, en caso de no existir lugar señalado para ello, los responsables deberán llevarlos a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado.

#### Artículo 16. – Otros comportamientos.

1. No podrá realizarse cualquier otra actividad u operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, tales como el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios cuando no sea imprescindible, el vertido de cenizas, envoltorios y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes, la rotura de botellas y otros actos similares.

2. No podrán depositarse aperos de labranza en uso o en desuso en la vía pública, en cuanto ello puede causar daños imprevistos a los viandantes, debiendo hacerse en las zonas privadas correspondientes.

3. Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquéllas, salvo que se disponga de la autorización pertinente.

### CAPITULO III. – DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIFICOS

#### Artículo 17. – Terrenos, construcciones y edificios de propiedad privada.

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estando obligados a realizar las obras y trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación a fin de mantener las condiciones de habitabilidad y decoro, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

#### Artículo 18. – Quioscos y otras instalaciones en la vía pública.

1. Los titulares de quioscos y de establecimientos con terrazas, veladores y otras instalaciones en la vía pública están obligados a mantener limpios el espacio que ocupen y su entorno inmediato así como las propias instalaciones.

2. La limpieza de dichos espacio y entorno tendrá carácter permanente y, en todo caso, deberá ser siempre realizada en el momento de cierre del establecimiento.

3. Por razones de estética y de higiene está prohibido almacenar o apilar productos o materiales junto a las terrazas.

#### Artículo 19. – Establecimientos públicos.

1. Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de los locales.

2. Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la convivencia ciudadana colaborando en todo momento con los Agentes que intervinieren.

#### Artículo 20. – Actos públicos.

1. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se produzca en los espacios utilizados y están obligados a su reparación o reposición.

2. La Administración Municipal podrá exigir a dichos organizadores una fianza por el importe previsible de los trabajos de limpieza que se deriven de la celebración del acto. A tal efecto y a fin de que los Servicios Municipales prevean las necesidades de contenedores y la organización de la limpieza, los organizadores lo comunicarán al Ayuntamiento con suficiente antelación a la celebración, quedando dicha fianza a reserva de su liquidación definitiva.

#### Artículo 21. – Actividades publicitarias.

La licencia para uso de elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar y reponer a su estado originario los espacios y bienes públicos que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y todos sus accesorios.

### CAPITULO IV. – REGIMEN SANCIONADOR

#### Artículo 22. – Disposiciones generales.

1. Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta ordenanza.

2. Las infracciones a esta ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

#### Artículo 23. – Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

e) Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

f) Arrancar o talar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

g) Cazar y matar pájaros u otros animales.

h) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

i) Usar armas, incluidas las de aire comprimido, dentro del casco urbano.

j) Realizar actos previstos en esta ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

#### Artículo 24. – Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos.

de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) Realizar pintadas sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados.

d) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano, incluidas las papeleras y fuentes públicas.

e) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.

f) Arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, sin utilizarse las papeleras y contenedores correspondientes.

g) Depositar aperos de labranza en uso o en desuso en la vía pública.

h) Portar mechas encendidas o disparar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos, salvo autorización.

i) Maltratar pájaros y animales.

j) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

#### Artículo 25. – *Infracciones leves.*

Tienen carácter leve las demás infracciones previstas en esta ordenanza.

#### Artículo 26. – *Sanciones.*

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 37,57 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 37,57 euros hasta 75,13 euros.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 75,13 euros hasta 150,25 euros.

#### Artículo 27. – *Reparación de daños.*

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

#### Artículo 28. – *Personas responsables.*

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

3. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

#### Artículo 29. – *Graduación de las sanciones.*

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La reiteración de infracciones o reincidencia.

b) La existencia de intencionalidad del infractor.

c) La transcendencia social de los hechos.

d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

#### Artículo 30. – *Procedimiento sancionador.*

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

#### Artículo 31. – *Terminación convencional.*

1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la reafijación de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La petición del expedienteado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedienteado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento.

#### Disposición adicional. –

1. Lo establecido en esta ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2. En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

#### Disposición final. –

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasur de Herreros, 9 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200508533/8481. – 728,00

## Ayuntamiento de Valle de Sedano

*Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno sobre el desalojo y ejecución subsidiaria de un edificio en ruina sito en la localidad de Nidáguila (Burgos).*

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento del Valle de Sedano, en sesión de fecha de 10 de noviembre de 2005, ha dictado el siguiente acuerdo:

«No habiendo procedido la propiedad al derribo del edificio sito en la calle La Cuadra, n.º 12 de Nidáguila, tal como se disponía en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2005, habiendo transcurrido el plazo de cinco días concedido para su inicio, y siendo autorizados mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Burgos, de fecha de 5 de septiembre de 2005, para la entrada en el domicilio descrito, procedimiento: entrada en domicilio n.º 16/2005 1, por el presente se acuerda por unanimidad de los Sres. miembros de esta Junta:

Primero. – Que se proceda al desalojo previo de los bienes y personas que en el inmueble pudiesen existir en el momento de la entrada en el domicilio, levantándose acta por parte del Sr. Secretario sobre dicha actuación.

Segundo. – Que por parte municipal, dirigida por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Martín Tárrega Pérez, se proceda sin dilación al derribo del edificio de naturaleza urbana, sito en la localidad de Nidáguila (Burgos), con referencia catastral número 6608408VN3260N0001ZH, propiedad desconocida, adoptando las medidas de seguridad pertinentes.

Tercero. – Terminados los trabajos por los cuales el procedimiento para la obra de derribo se ha delegado mediante

acuerdo de esta Junta de fecha de 28 de septiembre de 2005, en la Junta Vecinal de Nidáguila, se informará a esta Junta sobre los mismos, aportando nota de los gastos causados.

Cuarto. — Proceder a la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento de Valle de Sedano, y de la localidad donde radica el bien, todo ello conforme a lo que se estipula en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el cual ha sido modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común».

Régimen de recursos. —

— Potestativo de reposición: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Sedano. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— Recurso contencioso-administrativo: El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde la fecha de notificación de la presente resolución si no se ha interpuesto recurso de reposición. O también transcurridos dos meses, pero contados desde el día en que le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si lo hubiese interpuesto potestativamente.

En Sedano, a 11 de noviembre de 2005. — El Alcalde-Presidente, Germán de Diego Recio.

200508529/8491. — 70,00

### Comunidad de Regantes «Losa Baja» (Quincoces de Yuso)

Don Jorge Robredo Salazar, con D.N.I. n.º 13.305.274-G, Presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros a la Junta General que se celebrará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.), a las 11 horas, el sábado 24 de diciembre de 2005, cuyo orden del día es el siguiente:

1. — Lectura del acta anterior.
2. — Información general y situación del regadío. Modificaciones y aprobación actual del proyecto.
3. — Cuentas del regadío. Gastos e ingresos. Aprobación de cuentas.
4. — Aportación regantes.
5. — Ruegos y preguntas.

Valle de Losa, a 10 de noviembre de 2005. — El Presidente de la Comunidad, Jorge Robredo Salazar.

200508539/8488. — 68,00

2. — *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución:* Es el suministro de lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial: Lote n.º 1 Aves y caza: 28.455 euros; Lote n.º 2 Coloniales: 54.324 euros; Lote n.º 3 Carne fresca: 55.359 euros; Lote n.º 4 Pescado congelado: 32.077 euros; Lote n.º 5 Verdura congelada: 8.795 euros; Lote n.º 6 Precocinados: 9.831 euros; Lote n.º 7 Helados: 3.105 euros; Lote n.º 8 Charcutería: 22.765 euros; Lote n.º 9 Huevos: 10.865 euros; Lote n.º 10 Leche: 38.803 euros; Lote n.º 11 Derivados lácteos: 4.139 euros; Lote n.º 12 Yogur: 11.899 euros; Lote n.º 13 Postres lácteos: 5.173 euros; Lote n.º 14 Cuajada: 6.209 euros; Lote n.º 15 Pan: 26.904 euros; Lote n.º 16 Repostería: 17.592 euros; Lote n.º 17 Frutas: 31.042 euros; Lote n.º 18 Verduras: 20.177 euros; Lote n.º 19 Pescado fresco: 67.259 euros; Lote n.º 20 Conservas: 26.387 euros; Lote n.º 21 Patatas: 7.761 euros; Lote n.º 22 Legumbres: 6.209 euros; Lote n.º 23 Vinos: 8.795 euros; Lote n.º 24 Bacalao: 9.312 euros; Lote n.º 25 Café: 4.139 euros.

Plazo: Hasta el 30 de junio de 2006.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Garantía provisional:* Dispensada.

5. — *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79 y telefax 947 26 42 04.

<http://www.diputaciondeburgos.es>

— Información complementaria: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

— No se admiten variantes.

8. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2005. — El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200508639/8538. — 208,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

#### Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-09900.000-A. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 22E/05.